



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL N° 8 5 7**

2da. Quincena de abril de **2012**

Publicado, el día 15 de junio de 2012.

# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

## BOLETIN OFICIAL Nº 857

2da. Quincena de abril de 2012

### AUTORIDADES MUNICIPALES

#### INTENDENTE MUNICIPAL:

Sr. Secretario General de Gobierno y Administración  
Secretario de Hacienda  
Secretario a Cargo de la Unidad de Gestión Municipal  
de Boulogne, Villa Adelina, La Horqueta y Santa Rita  
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia  
Secretario de Salud Pública  
Secretario de Obras Públicas  
Secretario de Producción y Turismo  
Secretario Privado  
Secretario de Integración Comunitaria

**DR. ANGEL GUSTAVO POSSE**

Dr. Ricardo J. M. RIVAS  
Cdor. Juan José MILETTA  
Ing. Bernardo LANDIVAR  
Dr. Gustavo César HIRSCH  
Dr. Dr. Eduardo C. A. PRADO  
Ing. Federico José GARCIA  
Dr. Carlos PRASSEL  
Sr. Juan Carlos CANAL  
Lic. Arturo Isaac FLIER

### CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	8648 al 8650	-----
DECRETOS:	922 al 1036	<i>página 4 a 212</i>
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Inspección General):	227 al 278	<i>página 213 a 219</i>
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Tránsito):	52 al 71	<i>página 220 a 222</i>
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Obras Particulares):	-----	-----
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Rentas):	-----	-----
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Obras Públicas):	22 al 28	<i>Página 223 a 224</i>
RESOLUCIONES S.I.C.:	2 al 8	<i>página 225 a 226</i>
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	193 al 232	<i>página 227 a 231</i>
RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA:	476 al 550	<i>página 232 a 240</i>

## DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

### INDICE TEMATICO

<b><u>ORDENANZA Nº 8648:</u></b>	<b>-PUBLICADA EN EDICION EXTRA Nº 654 -</b> (del 10 de mayo de 2012)	-----
<b><u>ORDENANZA Nº 8649:</u></b>	<b>-PUBLICADA EN EDICION EXTRA Nº 655 -</b> (del 10 de mayo de 2012)	-----
<b><u>ORDENANZA Nº 8650:</u></b>	<b>-PUBLICADA EN EDICION EXTRA Nº 653 -</b> (del 7 de mayo de 2012)	-----
<b><u>DECRETO Nº 977/12:</u></b>	<b>-PUBLICADA EN EDICION EXTRA Nº 648-</b> (del 25 de abril de 2012)	-----

SAN ISIDRO, 16 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **922**

VISTO la celebración de las fiestas patronales del Partido, “San Isidro Labrador”, el próximo día 15 de mayo del corriente; y

Considerando:

QUE, como los años anteriores, es propósito del Departamento Ejecutivo declarar ese día como feriado no laborable;

QUE, por tal causa, es necesario adoptar las medidas tendientes a preservar las guardias y la prestación de los servicios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase “feriado no laborable” el día 15 de mayo próximo, con motivo  
\*\*\*\*\* de celebrarse las fiestas patronales de San Isidro Labrador.-

ARTICULO 2do.- Dispónese que con motivo de lo determinado en el artículo precedente,  
\*\*\*\*\* las respectivas Secretarías adoptarán las medidas conducentes a mantener las guardias asistenciales y la prestación de los servicios que fueren imprescindibles.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 16 de Abril de 2012.-

DECRETO NUMERO: **9 2 3**

VISTO lo solicitado por la señora Silvia GONZALEZ, en su carácter de propietaria del vehículo identificado con el dominio RIT 112, respecto de la devolución del pago abonado en concepto de Impuesto a los Automotores; y

Considerando:

QUE el interesado abonó el 4 de mayo de 2011, la deuda que poseía el vehículo a esa fecha (\$608,12) y que abarcaba las cuotas 03/2008 a 03/2010 (fojas 2);

QUE el día 19 de setiembre del mismo año, concurre a efectuar la baja por cambio de radicación, el cual se había producido el 11 de noviembre de 2008;

QUE por ese motivo, abonó de más el período que reclama y cuyo importe asciende a quinientos veintitrés pesos con noventa y dos centavos (\$523,92), dado que sólo correspondía el pago de la cuota 03/2008;

QUE a fojas 9, la Dirección de Tesorería General deja constancia del efectivo ingreso de dichos valores al Municipio;

QUE por lo tanto, la oficina de Descentralización Tributaria informa a fojas 13, que corresponde reintegrar a la recurrente la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$523,92);

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrase a la señora Silvia GONZALEZ, con domicilio declarado a fojas 4 en la calle Rondeau nro. 1281, de la localidad de Wilde, la suma de

///...

///...

Ref.: Expte. Nro. 10.896-G-2011.-

PESOS QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$523,92), abonada en concepto de Impuesto a los Automotores.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>mtb</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 16 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **9 2 4**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 1149-D-2011 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 8646 con fecha 4 de abril de 2012, por la cual se aceptó la donación efectuada por el Arquitecto Carlos A. Donato, consistente en un ancla y una bita rescatados del río, los cuales serán emplazados en el Bajo de San Isidro, cercano a la costa del Río de la Plata, en la intersección de las calles Roque Saenz Peña y Camino de la Ribera Sor Camila Rolón, sobre un prisma de hormigón como homenaje a tantos inmigrantes de distintas nacionalidades llegados a estas tierras.; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 8646 \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de abril de 2012.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 16 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **9 2 5**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 12164-I-2011 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 8640 con fecha 4 de abril de 2012, por la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 209 de fecha 16 de enero de 2012; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 8640 \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de abril de 2012.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 16 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **9 2 6**

VISTO lo solicitado en autos por la Sra. María Susana Rodriguez Iturriaga, respecto de la duplicidad de pago, de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE se ha verificado el efectivo ingreso del Recibo pertinente, aconsejando acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 595,51;

QUE, por lo expuesto este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Reintégrese a la Sra. María Susana Rodriguez Iturriaga -DNI 4.968.052-, la \*\*\*\*\* suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 595,51.-), atento a la duplicidad de pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública.-

ARTICULO 2º.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas a efectos de tomar \*\*\*\*\* conocimiento y proceder a la adecuación de los registros.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 16 de Abril de 2012

DECRETO NUMERO: **927**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 13403-R-2011 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8644**, de fecha 4 de Abril de 2012, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de las parcelas 0002 y 0003 de la nomenclatura catastral Circunscripción: VIII, Sec. E, Fracción 006, complejo Habitacional, Avda. Adrés Rolón e Intendente Neyer, del Partido de San Isidro; y Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8644** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de Abril de 2012.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 16 de Abril de 2012

DECRETO NUMERO: **928**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 14477-I-2011 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8639**, de fecha 4 de Abril de 2012, mediante la cual se convalidó el convenio celebrado con la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas - DAIA - ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8639** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de Abril de 2012.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>Cac</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 16 de Abril de 2012

DECRETO NUMERO: **929**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 12463-D-2006 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8647**, de fecha 4 de abril de 2012, mediante la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo por Decreto N° 2668/2011, por el cual se modificó el artículo 4 del Decreto N° 1747/07, convalidado por Ordenanza N° 8306 ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8647** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de abril de 2012.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>Cac</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 16 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **930**

VISTO el pedido de suministro N° 649-116-2012,  
originado en la Secretaría de Servicios Público; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse  
excede la suma de \$ 150.973, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las  
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 89/2012, para la “PROVISION DE  
\*\*\*\*\* ROPA DE TRABAJO”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 26 de abril de 2012, a las  
\*\*\*\*\* 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario  
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 25,  
Objeto del Gasto 2.2.2., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 16 de abril de 2012

**DECRETO NUMERO: 931**

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1, y, el certificado de defunción obrante a fojas 2, y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento de la agente Susana MESSINA (Legajo N° 13.061), acaecido el día 22 de febrero de 2012,

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal, del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**D e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- Dar por concluída la relación de empleo con la administración \*\*\*\*\* Municipal (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), a la agente Susana MESSINA (Legajo N° 13.061), M.I. N°: 10.132.692, Clase 1.951, a partir del día 22 de febrero de 2.012, con Categoría 09 (35 hs) (J:1.1.1.01.09.000. – C:28. – O:1.1.1.04.), y funciones de Técnica de Guardia, en el Hospital Materno Infantil atento a su fallecimiento.-

//.

ARTICULO 2º.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>A. F.</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

San Isidro, 16 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **932**

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1, y, el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento del agente Luís Angel SANGUINETTI (Legajo N° 56.077), acaecido el día 17 de marzo de 2012;

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal, del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal \*\*\*\*\* (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), al agente Luís Angel SANGUINETTI (Legajo N° 56.077), M.I. N°: 12.862.118, Clase 1.95, a partir del día 17 de marzo de 2.012, limitando la designación en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”- con 2301 módulos (J:1.1.1.01.07.000. – C:01.01.. – O:1.2.1.01.), y funciones de Albañil, en la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

..

//.

Ref.Expte. 3592 - P – 2012.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>A. F.</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

San Isidro, 16 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **933**

VISTO la necesidad de agilizar las tareas que se efectúan en el Vivero Municipal y los Espacios Públicos, y

Considerando:

QUE, al efecto se estima necesario contar con una coordinación general, que optimice los recursos humanos y técnicos que esa área debe prestar, a la Comunidad;

QUE, el Departamento Ejecutivo avala la asignación de funciones de un Coordinador General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Asígnase a partir del 1º de marzo de 2012, al agente Alberto Aníbal \*\*\*\*\* PRACK (Legajo Nº 14.980), funciones de Coordinador General del Vivero Municipal y Espacios Públicos, conforme el artículo 16º inciso 20) de la Ordenanza Nº 8634/11, percibiendo la bonificación entre su Categoría de revista 11 (35 horas) (J:1.1.1.01.08.000. – C:01.01. – O:1.1.1.02.) y la Categoría 14, y hasta tanto el mencionado cumpla las aludidas funciones.-

ARTICULO 2º.- Incluir a partir del 1º de marzo de 2012, al agente Alberto Aníbal PRACK \*\*\*\*\* (Legajo Nº 14.980), en los alcances de los artículos 14º y 17º de la Ordenanza Nº 8634/11, “Bonificación Mayor Dedicación Horaria” y “Función Personal Superior y Jerárquico” respectivamente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>A.F.</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 16 de abril de 2012

**DECRETO NUMERO: 934**

VISTO la necesidad de agilizar la relación de la atención al vecino y centro de reclamos, que en forma continua se establece entre la Comunidad y la Subsecretaría de Espacios Públicos, y

Considerando:

QUE, al efecto se estima necesario contar con una coordinación general, que optimice los recursos humanos y técnicos que esa área debe prestar, a la Comunidad,

QUE, en razón de ello, el Departamento Ejecutivo avala la asignación de funciones de un Coordinador General,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase a partir del 1º de marzo de 2012, al agente Daniel \*\*\*\*\* Héctor SOTO (Legajo Nº 16.817), funciones de Coordinador General de Atención al Vecino y Centro de Reclamos, conforme el artículo 16º inciso 20) de la Ordenanza Nº 8634/11, percibiendo la bonificación entre su Categoría de revista 13 – Jefe de Departamento y la Categoría 14 (J:1.1.1.01.08.000. – C:01.01. – O:1.1.1.02.), y hasta tanto el mencionado cumpla las aludidas funciones.-

ARTICULO 2º.- Mantener la percepción de las bonificaciones establecidas \*\*\*\*\* en el artículo 14º y 17º de la Ordenanza Nº 8634/11, “Bonificación Mayor Dedicación Horaria” y “Función Personal Superior y Jerárquico”.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>A. F.</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 16 de abril de 2012

**DECRETO NUMERO: 935**

VISTO que la agente Karina Gabriela REBAGLIATI (Legajo N° 58.980), con carácter de “Personal Mensualizado”, cumple funciones de Jefa de Departamento, en la Dirección General de Difusión, y

Considerando:

QUE, la mencionada ha demostrado capacidad e idoneidad en su desarrollo laboral,

QUE, existe en el Presupuesto vigente una vacante en Categoría 13,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 1° de abril de 2012, la designación en carácter \*\*\*\*\* de “Planta Temporaria - Personal Mensualizado”, de la agente Karina Gabriela REBAGLIATI (Legajo N° 58.980) con funciones de Jefa de Departamento, en la Dirección General de Difusión.-

ARTICULO 2°.- Desígnase provisionalmente a partir del 1° de abril de 2012, a la agente \*\*\*\*\* Karina Gabriela REBAGLIATI (Legajo N° 58.980), con Categoría 13 (J:1.1.1.01.01. – C:01.0.4. – O:1.1.1.02.), y funciones de Jefa de Departamento, en la Dirección General de Difusión, por carga vacante del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 3°.- Inclúyase a partir del 1° de abril de 2012, a la agente Karina Gabriela \*\*\*\*\* REBAGLIATI (Legajo N° 58.980), en los alcances de los artículos 15° y 17° de la Ordenanza N° 8634/11, “Bonificación por Disposición Permanente” y “Función Personal Superior y Jerárquico” respectivamente.-

//.

//..

Ref.Expte.Nº 3825- P – 2012.-

ARTICULO 4º.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>A. F.</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 16 de Abril de 2012.-

**DECRETO NUMERO: 936**

VISTO la nota presentada a fojas 1 por el Club de Automóviles Clásicos -San Isidro-, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro de Automóviles Clásicos, del vehículo Marca: FIAT; Modelo 520, Motor: 107.528; Año: 1928, propiedad del señor Marcelo Luís ARGÜELLES UGARTEBURU, domiciliado en la calle Muñiz nro. 456, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 2, obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos, cumplimentando con el artículo 6° de la Ordenanza Nro. 5598, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el vehículo-  
\*\*\*\*\* lo marca: FIAT; Modelo 520, Motor: 107.528; Año: 1928, propiedad del señor Marcelo Luis ARGÜELLES UGARTEBURU, domiciliado en la calle Muñiz nro. 456, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al propietario el Certificado de Inscripción y Circulación pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>MTB</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

### CERTIFICADO DE INSCRIPCION

\*\*\*\*CERTIFICO que, por Decreto Nro. **9 3 6** emitido el día de la fecha, obrante a fojas 10 del expediente Nro. 2657-A-2012, se INSCRIBIO en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el vehículo Marca: FIAT; Modelo 520, Motor: 107.528; Año: 1928, propiedad del señor Marcelo Luis ARGÜELLES UGARTEBURU, domiciliado en la calle Muñiz nro. 456, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.- \*\*\*\*

\*\*\*\*EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 16 de abril de 2012  
\*\*\*\*



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

SAN ISIDRO, 16 de Abril de 2012

DECRETO NUMERO: **9 3 7**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Derechos por Publicidad, que recaen sobre el cartel 1 por el período 2005/03 a 2011/03, de la Cuenta Corriente nro. 66.308; y

Considerando:

QUE en el mes de julio de 2011 se genera la deuda en forma retroactiva al segundo trimestre de 2005, cuando la Dirección de Tasas Varias toma conocimiento de la existencia del letrado;

QUE la Dirección de Publicidad informa a fojas 80 que el presente actuado estuvo extraviado entre el mes de octubre de 2006 hasta junio de 2011;

QUE el contribuyente no tuvo oportunidad de abonar los cargos a la fecha de su real vencimiento;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los recargos por mora, correspondientes a la Tasa de \*\*\*\*\*Derechos por Publicidad, que recaen sobre el cartel 1 de la cuenta corriente nro. 66.308, por el período 2005/03 a 2011/03.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas -Tasas Varias-, para su

///...

///...

Ref.: Expte. Nro. 9.565-R-2005.-

conocimiento.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>mtb</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 16 de Abril de 2012.-

**DECRETO NUMERO: 938**

VISTO la nota presentada a fojas 1 por el Club de Automóviles Clásicos -San Isidro mediante la cual solicita la inscripción en el Registro de Automóviles Clásicos, del vehículo Marca: FIAT; Modelo 520, Motor: 105460, Año: 1930, propiedad del señor Patricio WATERHOUSE HAYWARD, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante nro. 2260, 1er. Piso, Departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

Considerando:

QUE a fojas 2, obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos, cumplimentando con el artículo 6° de la Ordenanza Nro. 5598, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el vehículo \*\*\*\*\* lo marca: FIAT; Modelo 520, Motor: 105460, Año: 1930, propiedad del señor Patricio WATERHOUSE HAYWARD, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante nro. 2260, 1er. Piso, Departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al propietario el Certificado de Inscripción y Circulación pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>MTB</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

## CERTIFICADO DE INSCRIPCION

\*\*\*\*CERTIFICO que, por Decreto Nro. **9 3 8** emitido el día de la fecha, obrante a fojas 9 del expediente Nro. 2654-W-2012, se INSCRIBIO en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el vehículo Marca: FIAT, Modelo 520, Motor: 105460, Año: 1930, propiedad del señor Patricio WATERHOUSE HAYWARD, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante nro. 2260, 1er. Piso, Departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires\*\*\*\*

\*\*\*\*EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 16 de abril de 2012

\*\*\*\*



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

SAN ISIDRO, 16 de Abril de 2012.-

**DECRETO NÚMERO: 939**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **1460/2011**, se adjudicó a la empresa **DROSA S.R.L.**, la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION DE DARSENAS PARA EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y PARA ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE PIEDRABUENA ENTRE AVENIDA ROLON Y GODOY CRUZ, LINDANTE A LA ESTACION BOULOGNE”** jurisdicción de este Partido;

Que el 19 de agosto de 2011, se labró el acta de **Recepción Provisoria;**

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 19 de agosto de \*\*\*\*\* 2011 a fojas 459, de la obra **“CONSTRUCCION DE DARSENAS PARA EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y PARA ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE PIEDRABUENA ENTRE AVENIDA ROLON Y GODOY CRUZ, LINDANTE A LA ESTACION BOULOGNE”**, que realizara la empresa **DROSA S.R.L.**-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la \*\*\*\*\* devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario Interino de Obras Públicas Ing. Bernardo Federico J. Garcia

SAN ISIDRO, 16 de Abril de 2012

**DECRETO NUMERO: 940**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial, Marianela Iris BRAVO - DNI. Nro. 16.786.033 de la deuda por tasas municipales hasta el día 01 de Septiembre de 2011, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Obispo Terrero Nro. 1327, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII - Sección: D - Manzana: 7 - Parcela: 11 , de la Ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble \*\*\*\*\* ubicado en Obispo Terrero Nro. 1327, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII - Sección: D - Manzana: 7 - Parcela: 11 , de la Ciudad de San Isidro, Sr./ Sra. Marianela Iris BRAVO - DNI. Nro. 16.786.033, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 01 de Septiembre de 2011, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 740.180.-

ARTICULO 2º.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la \*\*\*\*\* prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 16 de Abril de 2012.-

**DECRETO NUMERO: 9 4 1**

VISTO la nota presentada a fojas 1 por el Club de Automóviles Clásicos -San Isidro mediante la cual solicita la inscripción en el Registro de Automóviles Clásicos, del vehículo Marca: TOYOTA; Modelo 2000 GT, Motor: 1188, Año: 1968, propiedad de la firma IPICUE S.A., con domicilio en la Avenida Federico Lacroze nro. 2255, 7º Piso, Departamento B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

Considerando:

QUE a fojas 2, obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos, cumplimentando con el artículo 6º de la Ordenanza Nro. 5598, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1º.- INSCRIBASE en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el vehículo \*\*\*\*\* lo marca: TOYOTA; Modelo 2000 GT, Motor: 1188, Año: 1968, propiedad de la firma IPICUE S.A., con domicilio en la Avenida Federico Lacroze nro. 2255, 7º Piso, Departamento B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al propietario el Certificado de Inscripción y Circulación pertinente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>MTB</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

## CERTIFICADO DE INSCRIPCION

\*\*\*\*CERTIFICO que, por Decreto Nro. **9 4 1** emitido el día de la fecha, obrante a fojas 10 del expediente Nro. 2656-I-2012, se INSCRIBIO en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el vehículo Marca: TOYOTA; Modelo 2000 GT, Motor: 1188, Año: 1968, propiedad de la firma IPICUE S.A., con domicilio en la Avenida Federico Lacroze nro. 2255, 7° Piso, Departamento B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires\*\*\*\*

\*\*\*\*EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 16 de abril de 2012

\*\*\*\*



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

SAN ISIDRO, 16 de Abril de 2012.-

**DECRETO NUMERO: 9 4 2**

VISTO el Pedido de Adquisición Nro. **190-418/2012**, originado en la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 150.973,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada **Nro. 94/2012**, la “PROVISION DE  
\*\*\*\*\* CAMARAS ESPECIALES”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 27 de Abril de 2012, a las  
\*\*\*\*\* 10:00 hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.  
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática  
19.01, Objeto del Gasto 4.3.4-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 16 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **943**

VISTO el pedido de Suministro N° **600-125-2012**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó llamado a Concurso de Precios N° **79/12**;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fojas 75, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra, y de la realización de las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede a designar a fojas 77, un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente, para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE a la firma RURAL CEMENTO SA., con domicilio en \*\*\*\*\* Jacinto Díaz nro. 358 de la Ciudad de San Isidro, referente a la PROVISION DE 500 M3 DE ARENA PARA RELLENO EN OBRA DE DESAGUE UBICADA EN MENSEÑOR LARUMBE ENTRE PRINGLES Y CASTELLI, por un monto de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS (\$104.500).-

ARTICULO 2°.- Desígnase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil \*\*\*\*\* Don Marcelo NAYEM (D.N.I. N° 10.620.346), Matrícula provincial N° 37.048, con domicilio real en la calle O'Higgins nro. 2015 2° piso de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.-

//....

ARTICULO 3°.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de \*\*\*\*\* única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el (dos por ciento) 2% del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se imputará a la Jurisdicción: 1.1.1.07.000-4, Categoría Programática 24.02, Objeto del Gasto 3.3.6 del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-.

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>Cac</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 17 de Abril de 2012.-

DECRETO NUMERO: **9 4 4**

VISTO el Decreto nro. 816 del 30 de marzo de 2012, mediante el cual se adjudicó a Evangelina BAEZA la contratación de dos (2) cargado ras frontales y una (1) excavadora, para realizar distintas tareas de mantenimiento en la vía pública, por un monto total de \$ 389.060.-; y

Considerando:

QUE a los fines de la fiscalización de los trabajos y de la realización de todas las tareas inherentes a los mismos, se procede en el presente caso a la designación de un Representante Técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal técnico municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Desígnase Inspector Técnico de los trabajos adjudicados mediante Decreto \*\*\*\*\* Nro. 816/2012 al Ingeniero Civil Marcelo Luís NAYEM, DNI 10.620.346, Matrícula Nro. 37.048, con domicilio en la calle O´Higgins nro. 2015, 2º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- El profesional designado en el artículo 1º, percibirá en concepto de única \*\*\*\*\* remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el 2% (dos por ciento) del monto de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.07.000-4, Categoría Programática 24.01,

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 2.051-C-2012.-

Objeto del Gasto 3.2.2 del Presupuesto General de gastos.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>Mtb</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario Interino de Obras Públicas Ing. Bernardo Federico J. Garcia

SAN ISIDRO, 17 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **9 4 5**

VISTO lo informado en autos, por la Dirección General de Informática, respecto de la jornada de capacitación “Haciendo Tuning de Performance a nuestras queries de SQL Server 2005/2008 y 2008r2, a realizarse en la sede del Grupo de Usuarios Microsoft; y

Considerando:

QUE concurrirá al mismo, en representación de la Comuna el Lic. Alejandro Cesar Gianazza, Director General de Informática;

QUE se solicita la suma de \$ 260 en concepto de gastos de inscripción, con oportuna rendición de cuentas;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia en representación de la Comuna, al Sr. Director \*\*\*\*\* de General de Informática, con motivo de realizarse la jornada de capacitación “Haciendo Tuning de Performance a nuestras queries de SQL Server 2005/ 2008 y 2008r2”, a realizarse el día 19 de abril del corriente año, en la sede del Grupo de Usuarios Microsoft, sito en Av. Rivadavia N° 1479, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos, otorgándose la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260), en concepto de inscripción, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

/...

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 17 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **946**

VISTO la nota presentada por la INSTITUCION FATIMA PARA LA ATENCION DE MULTI IMPEDIDOS SENSORIALES (SORDO - CIEGOS); y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicio de transporte;

QUE la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 24.900), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la INSTITUCION FATIMA PARA LA ATENCION DE MULTI IMPEDIDOS SENSORIALES (SORDO - CIEGOS), por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$24.900), destinado al pago de servicio de transporte, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

//..

///...

Ref.: Expte. Nro. 2585-I-2011

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 17 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **947**

VISTO la nota presentada por la INSTITUCION FATIMA PARA LA ATENCION DE MULTI IMPEDIDOS SENSORIALES (SORDO - CIEGO); y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del servicio de transporte;

QUE la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 24.900), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la INSTITUCION FATIMA PARA LA ATENCION DE MULTI IMPEDIDOS SENSORIALES (SORDO - CIEGO), por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$24.900), destinado al pago del servicio de transporte, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

//..

///...

Ref.: Expte. Nro. 2925-I-2012

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de abril de 2012

**DECRETO NÚMERO: 948**

VISTO la nota presentada por el SERVICIO DE VOLUNTARIAS PARA HOSPIALES DAMAS ROSADAS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de las actividades desarrolladas por las Damas Rosadas en el jardín maternal y los lactarios del hospital maternal;

QUE la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad, estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), pagadero en OCHO (8) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el SERVICIO DE VOLUNTARIAS PARA HOSPIALES DAMAS ROSADAS, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000) pagadero en OCHO (8) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) cada una, destinado al mantenimiento de las actividades desarrolladas por las Damas Rosadas en el jardín maternal y los lactarios del hospital maternal, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- \*\*\*\*\*

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- \*\*\*\*\*

//...

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Abril de 2012.-

DECRETO NUMERO: **9 4 9**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE la agente Liliana BARALDI (Legajo Nro. 17.586), se encuentra trabajando en el Depósito Central, realizando tareas especiales -guardias de emergencia;

QUE en virtud de ello, previo a su traslado definitivo a esta área, se deberá incluir a la agente mencionada, en los alcances del artículo 12° de la Ordenanza Nro. 8634 a partir del 1° de marzo de 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Fíjase la retribución mensual de pesos mil (\$ 1000), a la agente Liliana BARALDI (Legajo Nro. 17.586), a los efectos de fijar la remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por ella, a partir del 1° de marzo de 2012, conforme el artículo 12° de la Ordenanza 8634 - 1° Párrafo.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 17 de Abril de 2012.-

DECRETO NUMERO: **9 5 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. 1529/07 se dispuso la institución de una guardia pasiva, para llevar a cabo el contralor de la ejecución de obras en construcción en el ámbito del Partido, con personal especializado;

QUE por Decretos Nros. 41/08, 343/09, 1035/10 y 347/11, se prorrogó la vigencia del mismo por los años 2008, 2009, 2010, 2011 pasando dicha área a depender de la Subsecretaría de Inspección General, a cargo de la cual quedó el control y rendición mensual del detalle correspondiente;

QUE durante la vigencia de los mencionados decretos, se pudieron observar las ventajas y los beneficios que el sistema genera respecto al contralor, por parte de este Municipio, del desenvolvimiento de las distintas obras de construcción y de las tareas de prevención realizadas;

QUE por lo expuesto, la Subsecretaría de Inspección General estima que corresponde prorrogar el sistema instituido hasta el fin del presente ejercicio,

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el día 31 de diciembre de 2012, la vigencia del Decreto \*\*\*\*\*Nro. 1529 de fecha 5 de julio de 2007, referente al agente Luciano Eze

//...

//...

Ref. Expte. Nro. 11839-I-2006.-

quiel GUAGLIANONE (Legajo Nro. 58.670).-

ARTICULO 2°.- Inclúyese en los alcances del Decreto Nro. 1529 de fecha 5 de julio de \*\*\*\*\*2007, al agente Adrián Gabriel BEDATE (Legajo Nro. 53.912), por el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2012.-

ARTICULO 3°.- Fíjase en la suma de PESOS DOCE (\$ 12,00), el valor de la hora de trabajo en concepto de guardia pasiva.-

ARTICULO 4°.- La Subsecretaría de Inspección General elevará mensualmente la planilla \*\*\*\*\*con detalle de las horas cumplidas por cada agente a los efectos de su liquidación.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\*se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 18 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **951**

VISTO la nota presentada por la INSTITUCION FATIMA PARA LA ATENCION DE MULTI IMPEDIDOS SENSORIALES (SORDOS CIEGOS); y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Via Publica.;

QUE la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.488,85), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por la INSTITUCION FATIMA PARA LA ATENCION DE MULTI IMPEDIDOS SENSORIALES (SORDOS CIEGOS), por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.488,85), destinado al pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Via Publica., con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

//..

///...

Ref.: Expte. Nro. 2923-I-2012

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 18 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **952**

VISTO el pedido de suministro N° 600-150-2012, originado en la Secretaría de Obras Publicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 150.973, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 93/2012, para la obra  
\*\*\*\*\*“CONSTRUCCION Y REMODELACION DE SUMIDEROS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE CONDUCCION DE LOS DESAGUES EXISTENTES EN LA ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES PARANA, AV. AMANCIO ALCORTA, AV. AVELINO ROLON, AV, MARQUEZ, ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA PLATA”

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 19 de abril de 2012, a las  
\*\*\*\*\* 11:30 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.77., Objeto del Gasto 4.2.2.07., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 18 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **953**

VISTO el pedido de suministro N° 600-144-2012, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 150.973,00.- por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 91/2012, para la “CONSTRUCCION  
\*\*\*\*\* Y/O RECONSTRUCCION DE VEREDAS EN DISTINTOS ACCESOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y CENTROS DE SALUD DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 19 de abril de 2012, a las  
\*\*\*\*\* 10:30 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.01., Objeto del Gasto 3.3.4., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 18 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **954**

VISTO el pedido de suministro N° 600-147--  
2012, originado en la Secretaría de Obras Publicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse  
excede la suma de \$ 150.973,00.- por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de  
las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 92/2012, para la “MANO DE  
\*\*\*\*\* OBRA PARA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE EMERGENCIA  
Y/O PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LA ZONA DENOMINADA COVICOM –  
SANTA ROSA- LA ESPERANZA Y ALEDAÑOS, EN EL PARTIDO DE SAN ISI-  
DRO”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 19 de abril de 2012, a las  
\*\*\*\*\* 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario  
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Pro-  
gramática 24.02., Objeto del Gasto .3.3.6., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 18 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **955**

VISTO el pedido de suministro N° 240-674-2012,  
originado en la Secretaría de Integración Comunitaria y Desarrollo Social; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse  
excede la suma de \$ 150.973, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las  
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 90/2012, para la “PROVISION DE  
\*\*\*\*\* 3.000 M3 TIERRA NEGRA VEGETAL”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 23 de abril de 2012, a las  
\*\*\*\*\* 10:00 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario  
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 23,  
Objeto del Gasto 2.9.9., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 18 de abril de 2012

**DECRETO NUMERO: 9 5 6**

VISTO la Disposición nro. 11748/1997 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Neuquén N° 2481 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “CARPINTERIA DE MADERA (MUEBLES Y OBRA)”, cuya titularidad es ejercida por José Natiello; y

Considerando:

QUE la firma ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el artículo 66° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11459 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la industria motivo de autos reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento la Subsecretaría de Inspección General expresa que puede darse por cumplimentada la Ley N° 11459, exceptuándosela de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte; por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a José Natiello, con domicilio en Neuquén N° 2481 de la \*\*\*\*\* ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “CARPINTERIA DE MADERA (MUEBLES Y OBRA)”, que con la presentación efectuada en el expediente de la referencia, ha sido cumplimentada la Ley 11459 - Decreto Reglamentario N° 1741/96, quedando exceptuado de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.-

/...

//...

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 3°.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 18 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **9 5 7**

VISTO la Disposición N° 511/2011 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en la calle Perito Moreno N° 2029 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICACION DE LAMPARAS ELECTRICAS Y EQUIPOS DE ILUMINACION”; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Decreto N° 1741/96, Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del art. 28° del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Expídase a la firma GH LIGHTING SERVICE SA., con domicilio en \*\*\*\*\* Perito Moreno N° 2029 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICACION DE LAMPARAS ELECTRICAS Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11459 y su Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.-

/...

//...

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término  
\*\*\*\*\* de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los tér-  
minos del artículo 33° de la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del  
\*\*\*\*\* Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1)  
mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en  
sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de  
la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4°.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,  
\*\*\*\*\* con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación muni-  
cipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en con-  
secuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

\*\*\*\*\* CERTIFICO que mediante Decreto N° **9 5 7**, dictado en el día de la fecha, obrante a fojas 108/109 del el expediente N° 4105-1519-2011 se ha dispuesto expedir a la firma GH LIGHTING SERVICE S.A., con domicilio en la calle Perito Moreno N° 2029 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICACION DE LAMPARAS ELECTRICAS Y EQUIPOS DE ILUMINACION”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11459 y su Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario. \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 18 de abril de 2012.\*\*\*\*\*

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

SAN ISIDRO, 18 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **958**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza N° 7854, reglamentada por Decreto N° 2311/02 y prorrogada para el año 2011 por Ordenanza N° 8613; y

Considerando:

QUE el día 22 de febrero del año 2012 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente a la cuota 6 B, año 2011;

QUE resultó favorecido con el tercer premio la cuenta número 831.091;

QUE el peticionante justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección General de Rentas expresa que corresponde efectuar el pago del 50%, al Sr. Raúl Horacio Larrea, dejando establecido que el 50% restante deberá estarse a lo que surja de las actuaciones judiciales;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase el pago del 50% del tercer premio establecido por Ordenanza \*\*\*\*\* N° 7854, reglamentada por Decreto N° 2311/02 y prorrogada para el año 2011 por Ordenanza N° 8613, al Sr. Raúl Horacio Larrea, en orden al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente N° 831.091, sito en Udaondo n° 1050 de la Ciudad de Becar, jurisdicción de este Partido, nomenclatura catastral: Circ. VIII; Sec. C; Manzana 129; Parcela 16 a, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el 50% restante deberá estarse a lo que surja de las  
\*\*\*\*\* actuaciones judiciales.-

ARTICULO 3ro.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder  
\*\*\*\*\* al pago del premio.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente  
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **959**

VISTO el vencimiento del plazo establecido en  
el Artículo 3° del Decreto n° 2377/2010; y

Considerando:

QUE es necesario proceder a la continuación del  
trámite iniciado, bajo la normativa vigente dictada en el referido texto legal;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia del Decreto n° 2377/2010, por el plazo de sesenta  
\*\*\*\*\* (60) días contados a partir de la notificación del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de Abril de 2012.-

DECRETO NUMERO: **960**

VISTO la solicitud de otorgamiento de Franquicia Especial solicitada por el señor Sergio David BOYD, domiciliado en la calle Catamarca Nro. 3792, de la ciudad de Olivos, para la circulación del vehículo Marca PORSCHE, Modelo 356, Dominio IHG-513; y

Considerando:

QUE la Ley Nro. 24449 y su Decreto Reglamentario 779/95, en su artículo 63º, regula el otorgamiento de las Franquicias Especiales para los Automotores Antiguos de Colección (Clásicos), facultando a las Municipalidades para su otorgamiento previa verificación de la documentación exigida por la Ley;

QUE a fojas 1 se acredita solicitud de Franquicia Especial, a fojas 3 fotocopia del Título del Automotor Marca PORSCHE, Modelo 356, Dominio IHG-513, Chasis 116707, Motor Nro. P605944, extendido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y, a fojas 7, constancia de revisión técnica obligatoria especial;

QUE con la documentación acompañada se estaría dando cumplimiento al artículo 63º, inciso D, de la Ley y Decreto Reglamentario citados, estimándose que estarían cumplidos los requisitos para el otorgamiento de la Franquicia Especial bajo las condiciones que la Ley establece;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y las conferidas por los artículos 2º y 63º de la Ley 24449

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Otórgase Franquicia Especial al Automotor Clásico Marca PORSCHE, Modelo 356, Dominio IHG-513, de propiedad del señor Sergio David BOYD, DNI 20.618.813, bajo las siguientes condiciones:

///...

///...

Ref. Expte Nro.: 2655-B-2012

- a- Transitar a una velocidad precautoria que no supere los 50 Km por hora;
- b- Renovar la revisión técnica obligatoria especial cada tres años a partir del 27 de Diciembre de 2011;
- c- Exhibir el correspondiente distintivo como Auto de Colección o Auto Clásico.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado y al Club de Automóviles Clásicos de la República Argentina, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>mtb</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de Abril de 2012.-

DECRETO NUMERO: **9 6 1**

VISTO la nota presentada a fojas 1 por el Club de Automóviles Clásicos -San Isidro-, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro de Automóviles Clásicos, del vehículo Marca: ISARD, Modelo 300, Motor: 01/139373; Año: 1959, propiedad del señor Adrián Marcelo DI GUARDO, domiciliado en la calle Arrotea nro. 1098, Departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

Considerando:

QUE a fojas 2, obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos, cumplimentando con el artículo 6° de la Ordenanza Nro. 5598, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el vehículo \*\*\*\*\* lo marca: ISARD, Modelo 300, Motor: 01/139373; Año: 1959, propiedad del señor Adrián Marcelo DI GUARDO, domiciliado en la calle Arrotea nro. 1098, Departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al propietario el Certificado de Inscripción y Circulación pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>MTB</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

\*\*\*\*CERTIFICO que, por Decreto Nro. **9 6 1** emitido el día de la fecha, obrante a fojas 10 del expediente Nro. 2658-D-2012, se INSCRIBIO en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el vehículo Marca: ISARD, Modelo 300, Motor: 01/139373; Año: 1959, propiedad del señor Adrián Marcelo DI GUARDO, domiciliado en la calle Arrotea nro. 1098, Departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires \*\*\*\*

\*\*\*\*EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 19 de abril de 2012  
\*\*\*\*



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

SAN ISIDRO, 19 de Abril de 2012.-

DECRETO NUMERO: **9 6 2**

VISTO la nota presentada a fojas 3 por el Club de Automóviles Clásicos -San Isidro mediante la cual solicita la inscripción en el Registro de Automóviles Clásicos, del vehículo Marca: MASERATI, Modelo: 3500GT, Motor: 1012326 Año: 1963, propiedad del señor Facundo BOTTE, con domicilio en la calle Ingeniero Bergallo nro. 527, de esta ciudad; y

Considerando:

QUE a fojas 1, obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos, cumplimentando con el artículo 6° de la Ordenanza Nro. 5598, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el vehículo \*\*\*\*\* lo marca: MASERATI, Modelo: 3500GT, Motor: 1012326 Año: 1963, propiedad del señor Facundo BOTTE, con domicilio en la calle Ingeniero Bergallo nro. 527, de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al propietario el Certificado de Inscripción y Circulación pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### CERTIFICADO DE INSCRIPCION

\*\*\*\*CERTIFICO que, por Decreto Nro. **9 6 2** emitido el día de la fecha, obrante a fojas 10 del expediente Nro. 3762-B-2012, se INSCRIBIO en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el vehículo Marca: MASERATI, Modelo: 3500GT, Motor: 1012326 Año: 1963, propiedad del señor Facundo BOTTE, con domicilio en la calle Ingeniero Bergallo nro. 527, de esta ciudad \*\*\*\*

\*\*\*\*EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 19 de abril de 2012  
\*\*\*\*



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

SAN ISIDRO, 19 de abril de 2012

**DECRETO NUMERO: 963**

VISTO el Suministro Nro. 700-289-2012 , originado en la Secretaria de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 77/2012;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fs.86, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1º- Adjudícase a **INSUMOS XXI S.A.**, con domicilio en la calle Av. Ader \*\*\*\*\* 784 , Boulogne, Partido de San isidro, “PROVISION DE GASA”, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 208.142.-).

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente correspondiente a Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, 28 Y 29 Objeto del Gasto 2.9.5.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>A.F</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 19 de Abril de 2012.-

DECRETO NUMERO: **9 6 4**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION  
PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES MUSICALES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de Instrumentos Musicales;

QUE, la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$30.00), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental  
\*\*\*\*\* por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES MUSICALES por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.00), destinado a la compra de Instrumentos Musicales, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente  
\*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario  
\*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 19 de Abril de 2012.-

DECRETO NUMERO: **965**

VISTO la nota presentada por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - INSTITUTO SECULAR PADRES DE SCHOENSTATT; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la organización de la 10º Cena Anual;

QUE, la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOCE MIL (\$12.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - INSTITUTO SECULAR PADRES DE SCHOENSTATT por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), destinado a la organización de la 10º Cena Anual, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 19 de Abril de 2012.-

DECRETO NUMERO: **9 6 6**

VISTO la nota presentada por el CLUB ATLETICO BECCAR; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Reconstrucción de la Vía Pública;

QUE, la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$32.685,85), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental \*\*\*\*\* por el CLUB ATLETICO BECCAR por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$32.685,85), destinado al pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Reconstrucción de la Vía Pública, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente \*\*\*\*\* autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario \*\*\*\*\* Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de Abril de 2012.-

DECRETO NUMERO: **9 6 7**

VISTO la nota presentada a fojas 4 por el Club de Automóviles Clásicos -San Isidro mediante la cual solicita la inscripción en el Registro de Automóviles Clásicos, del vehículo Marca: JAGUAR, Modelo: JAGUAR, Motor: G9732-8S, Año: 1957, propiedad del señor Facundo BOTTE, con domicilio en la calle Ingeniero Bergallo nro. 527, de esta ciudad; y

Considerando:

QUE a fojas 1, obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos, cumplimentando con el artículo 6° de la Ordenanza Nro. 5598, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el vehículo \*\*\*\*\* lo marca: JAGUAR, Modelo: JAGUAR, Motor: G9732-8S, Año: 1957, propiedad del señor Facundo BOTTE, con domicilio en la calle Ingeniero Bergallo nro. 527, de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al propietario el Certificado de Inscripción y Circulación pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### CERTIFICADO DE INSCRIPCION

\*\*\*\*CERTIFICO que, por Decreto Nro. **9 6 7** emitido el día de la fecha, obrante a fojas 10 del expediente Nro. 3765-B-2012, se INSCRIBIO en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el vehículo Marca: JAGUAR, Modelo: JAGUAR, Motor: G9732-8S, Año: 1957, propiedad del señor Facundo BOTTE, con domicilio en la calle Ingeniero Bergallo nro. 527, de esta ciudad \*\*\*\*

\*\*\*\*EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 19 de abril de 2012  
\*\*\*\*



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

SAN ISIDRO, 19 de Abril de 2012.-

**DECRETO NUMERO: 9 6 8**

VISTO la nota presentada a fojas 3 por el Club de Automóviles Clásicos -San Isidro mediante la cual solicita la inscripción en el Registro de Automóviles Clásicos, del vehículo Marca: PLYMOUTH, Modelo: BARRACUDA, Motor J440X12212, Año: 1970, propiedad del señor Facundo BOTTE, con domicilio en la calle Ingeniero Bergallo uro. 527, de esta ciudad; y

Considerando:

QUE a fojas 1, obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos, cumplimentando con el artículo 6° de la Ordenanza Nro. 5598, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el vehículo \*\*\*\*\* lo marca: PLYMOUTH, Modelo: BARRACUDA, Motor J440X12212, Año: 1970, propiedad del señor Facundo BOTTE, con domicilio en la calle Ingeniero Bergallo nro. 527, de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al propietario el Certificado de Inscripción y Circulación pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>mtb</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

### CERTIFICADO DE INSCRIPCION

\*\*\*\*CERTIFICO que, por Decreto Nro. **9 6 8** emitido el día de la fecha, obrante a fojas 10 del expediente Nro. 2658-D-2012, se INSCRIBIO en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el vehículo Marca: PLYMOUTH, Modelo: BARRACUDA, Motor J440X12212, Año: 1970, propiedad del señor Facundo BOTTE, con domicilio en la calle Ingeniero Berga llo nro. 527, de esta ciudad\*\*\*\*

\*\*\*\*EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 19 de abril de 2012  
\*\*\*\*



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

SAN ISIDRO, 19 de Abril de 2012.-

**DECRETO NUMERO: 9 6 9**

VISTO la nota presentada a fojas 4 por el Club de Automóviles Clásicos -San Isidro mediante la cual solicita la inscripción en el Registro de Automóviles Clásicos, del vehículo Marca: MASERATI, Modelo: 3500GT, Motor 1011660, Año: 1961, propiedad del señor Facundo BOTTE, con domicilio en la calle Ingeniero Bergallo nro. 527, de esta ciudad; y

Considerando:

QUE a fojas 1, obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos, cumplimentando con el artículo 6° de la Ordenanza Nro. 5598, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el vehículo \*\*\*\*\* lo marca: MASERATI, Modelo: 3500GT, Motor 1011660, Año: 1961, propiedad del señor Facundo BOTTE, con domicilio en la calle Ingeniero Bergallo nro. 527, de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al propietario el Certificado de Inscripción y Circulación pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MTB

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

### CERTIFICADO DE INSCRIPCION

\*\*\*\*CERTIFICO que, por Decreto Nro. **9 6 9** emitido el día de la fecha, obrante a fojas 10 del expediente Nro. 3768-B-2012, se INSCRIBIO en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el vehículo Marca: MASERATI, Modelo: 3500GT, Motor 1011660, Año: 1961, propiedad del señor Facundo BOTTE, con domicilio en la calle Ingeniero Bergallo nro. 527, de esta ciudad \*\*\*\*

\*\*\*\*EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 19 de abril de 2012  
\*\*\*\*



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

SAN ISIDRO, 19 de Abril de 2012.-

DECRETO NUMERO: **970**

VISTO la nota presentada a fojas 4 por el Club de Automóviles Clásicos -San Isidro mediante la cual solicita la inscripción en el Registro de Automóviles Clásicos, del vehículo Marca: KISSEL; Modelo SPEEDSTER, Motor 80-3798 Año: 1928, propiedad del señor Ernesto Rodolfo AYLING, con domicilio en la calle Juan José Paso nro. 276, de la ciudad de Martínez; y

Considerando:

QUE a fojas 1, obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos, cumplimentando con el artículo 6° de la Ordenanza Nro. 5598, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el vehículo \*\*\*\*\* lo marca: KISSEL; Modelo SPEEDSTER, Motor 80-3798 Año: 1928, propiedad del señor Ernesto Rodolfo AYLING, con domicilio en la calle Juan José Paso nro. 276, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al propietario el Certificado de Inscripción y Circulación pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MTB

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

## CERTIFICADO DE INSCRIPCION

\*\*\*\*CERTIFICO que, por Decreto Nro. **970** emitido el día de la fecha, obrante a fojas 10 del expediente Nro. 3769-A-2012, se INSCRIBIO en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el vehículo Marca: KISSEL; Modelo SPEEDSTER, Motor 80-3798, Año: 1928, propiedad del señor Ernesto Rodolfo AYLING, con domicilio en la calle Juan José Paso nro. 276, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido\*\*\*\*

\*\*\*\*EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 19 de abril de 2012  
\*\*\*\*



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

SAN ISIDRO, 19 de Abril de 2012.-

**DECRETO NUMERO: 971**

VISTO la nota presentada a fojas 1 por el Club de Automóviles Clásicos -San Isidro mediante la cual solicita la inscripción en el Registro de Automóviles Clásicos, del vehículo Marca: RENAULT; Modelo R8 GORDINI 1300, Motor 81200-7591, Año: 1969, propiedad del señor Juan Luís Gustavo RANWEZ, con domicilio en la calle Diego Palma nro. 2660, de esta ciudad; y

Considerando:

QUE a fojas 3, obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos, cumplimentando con el artículo 6° de la Ordenanza Nro. 5598, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el vehículo \*\*\*\*\* lo marca: RENAULT, Modelo R8 GORDINI 1300, Motor 81200-7591, Año: 1969, propiedad del señor Juan Luís Gustavo RANWEZ, con domicilio en la calle Diego Palma nro. 2660, de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al propietario el Certificado de Inscripción y Circulación pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>MTB</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

## CERTIFICADO DE INSCRIPCION

\*\*\*\*CERTIFICO que, por Decreto Nro. **9 7 1** emitido el día de la fecha, obrante a fojas 9 del expediente Nro. 3770-R-2012, se INSCRIBIO en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el vehículo Marca: RENAULT, Modelo R8 GORDINI 1300, Motor 81200-7591, Año: 1969, propiedad del señor Juan Luís Gustavo RANWEZ, con domicilio en la calle Diego Palma nro. 2660, de esta ciudad \*\*\*\*

\*\*\*\*EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 19 de abril de 2012  
\*\*\*\*



**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**

SAN ISIDRO, 19 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **972**

VISTO el pedido de Suministro N° 700-364-2012, originado en la Secretaría de Salud Pública; y  
Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 452,916,00.- por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 12/2012, para la “PROVISION DE  
\*\*\*\*\* AUTOANALIZADOR DE QUIMICA”, cuyo presupuesto oficial es de  
PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000-).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el 23 de mayo de 2012, a las 10.00  
\*\*\*\*\* horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro.  
77, 1er. Piso, de la ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS TRESCIENTOS  
\*\*\*\*\* (\$ 300.-), el cual podrá ser consultado en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:30 horas, y adquirido en la citada dirección hasta el 18 de mayo de 2012, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

/...

//...

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes  
\*\*\*\*\* publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 45,  
Objeto del Gasto 5.1.4.11., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.F

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 19 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **9 7 3**

VISTO el Decreto N° 335, de fecha 23 de enero de 2012, por el cual se dispuso la ocupación preventiva por parte del Municipio del predio ubicado con frente a la calle Soldado de Malvinas N° 2002, nomenclatura catastral Circunscripción: V, Sección: F, Manzana: 329A, Parcela: 001B, de la localidad de Villa Adelina, por hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General N° 38; y Considerando:

QUE, en el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° del referido Decreto se procedió a labrar acta de ocupación precaria con fecha 15/02/2012;

QUE, a fojas 77, se presenta la Asociación Deportiva Estudiantes de Boulogne, solicitando el otorgamiento de algún inmueble en las inmediaciones, el cual pueda ser utilizado como sede social de la mencionada institución, y con el objeto de evitar la invasión de intrusos que pondrían en peligro la salud y seguridad del vecindario circundante;

QUE, el Municipio se encuentra facultado a otorgar la tenencia del predio bajo las condiciones establecidas en el Decreto N° 2860/92;

QUE, en consecuencia, el Departamento Ejecutivo considera factible acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Concédese a la Asociación Deportivas Estudiantes de Boulogne, con sede \*\*\*\*\* en Av. Centenario N° 182, Pta. Baja “B” de la ciudad de San Isidro, la tenencia y/o custodia en forma precaria del inmueble ubicado con frente a la calle Soldado de Malvinas N° 2002, nomenclatura catastral Circunscripción: V, Sección: F, Manzana: 329A, Parcela: 001B, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, que posee una superficie de 786 m<sup>2</sup>.-

/...

//...

ARTICULO 2°.- Designase a los efectos de labrar el acta de entrega pertinente que dispone  
\*\*\*\*\* el artículo anterior al funcionario que corresponda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **974**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante la misma solicita se declare de interés municipal la Jornada de Control y Docencia, dictada por funcionarios del Honorable Tribunal de Cuentas, que tendrá como marco de desarrollo del mismo, el ámbito del Municipio de San Isidro, a realizarse el día 27 de abril del corriente año, en las instalaciones del Golf Club de Villa Adelina, sito en Colectora Panamericana N° 1189, del Partido de San Isidro;

QUE la Secretaría General de Gobierno y Administración, a fojas 3, sugiere dar curso a lo peticionado, por lo que procede el dictado del acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- DECLARASE de Interés Municipal la Jornada de Control y Docencia, \*\*\*\*\* dictada por funcionarios del Honorable Tribunal de Cuentas, que tendrá como marco de desarrollo del mismo, el ámbito territorial del Municipio de San Isidro, a realizarse el día 27 de abril del corriente año, en las instalaciones del Golf Club de Villa Adelina, sito en Colectora Panamericana N° 1189, del Partido de San Isidro.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **975**

VISTO los Decretos n° 948/2009 y 1292/2011 por los cuales se autorizó al personal de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, a realizar las tareas de evaluación, redacción y tipeado de las resoluciones correspondientes a los expedientes que se encuentran en dicha dependencia a la espera de su resolución definitiva; y

Considerando:

QUE de los mismos surge que dicha dependencia posee una considerable cantidad de expedientes a la espera de su análisis y dictado de sus resoluciones definitivas;

QUE dichas labores requieren de una evaluación, redacción y tipeado que insume un tiempo que resulta difícil ocuparlo en los horarios habituales de trabajo, debido a la afluencia de público y la toma de audiencias;

QUE se solicita la continuidad de dichas labores para el corriente año 2012;

QUE para su realización se solicita el pago por trabajo a destajo para 4 agentes que puedan realizar las tareas antes citadas, estableciéndose la suma de \$ 60 por cada resolución, con un tope de \$ 600 mensuales;

QUE el Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, a continuar durante el corriente año 2012, con la realización de las tareas de evaluación, redacción y tipeado de las resoluciones correspondientes a los expedientes que se encuentran en dicha dependencia a la espera de su resolución definitiva, bajo los términos de los Decretos n° 948/2009 y 1292/2011.-

ARTICULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, por \*\*\*\*\* cuatro (4) agentes, estableciéndose la suma de \$ 60 por cada resolución, con un tope de \$ 600 mensuales.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

San Isidro, 19 de Abril de 2012

**DECRETO NUMERO: 976**

VISTA la evolución del Presupuesto General de Gastos aprobado por el Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 2012 y la nota presentada por la Contaduría General donde se solicita una modificación presupuestaria; y

Considerando:

QUE en el presente Ejercicio 2012, se han adoptado las pautas y lineamientos para la formulación del Presupuesto General de Gastos establecidos por el Decreto Provincial 2980/00 denominado RAFAM;

QUE se han producido incrementos y modificaciones en los precios de la mayoría de los bienes y servicios que adquiere la Municipalidad de San Isidro para su funcionamiento;

QUE sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos anteriores, resulta imprescindible mantener una sana ejecución presupuestaria, conservando criterios de correcta asignación de partidas que permitan a las distintas áreas desarrollar el correcto funcionamiento operativo sin perder de vista el control de recursos que tienen autorizados;

Que la Ordenanza Nro. 8634 “Presupuesto General para el Ejercicio 2012”, en su artículo 41º faculta al Departamento Ejecutivo a disponer de transferencias de créditos entre los distintos conceptos del Presupuesto de Gastos;

Que resulta de vital importancia observar y controlar el desarrollo de la evolución Presupuestaria del Ejercicio 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1º.- Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 los

///...

///...

Ref.: Expediente Nro. 565-C-2012

objetos del gasto de las distintas jurisdicciones de acuerdo al Anexo I, por un total de \$ 2.856.500.-

ARTICULO 2°.- Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012, los ob  
\*\*\*\*\*jetos del gasto de las distintas jurisdicciones de acuerdo al Anexo I, por un  
total de \$ 2.856.500.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ANEXO I**

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Secretaría de Privada y Enlace, las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	14,000.00
01.01	1.1.0	3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>18,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Secretaría General de Gobierno y Adm., las siguientes partidas:

01.04	1.1.0	3.4.5 - DE CAPACITACIÓN	3,000.00
01.04	1.1.0	3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,500.00
01.04	1.1.0	1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>5,500.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Secretaría de Producción, las siguientes partidas:

01.05	1.1.0	3.7.2 - VIÁTICOS	32,000.00
01.05	1.1.0	3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	15,000.00
01.05	1.1.0	3.5.1 - TRANSPORTE	5,000.00
01.05	1.1.0	2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>53,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Dirección General de Programación y Difusión, las siguientes partidas:

01.06	1.1.0	2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	35,000.00
01.06	1.1.0	2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	25,000.00
01.06	1.1.0	2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	18,000.00
01.06	1.1.0	2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	10,000.00
01.06	1.1.0	3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>93,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Unidad Coordinadora de las Delegaciones Municipales, las siguientes partidas:

01.08	1.1.0	4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	9,000.00
01.08	1.1.0	2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,000.00
01.08	1.1.0	4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>14,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Defensoría del Consumidor, las siguientes partidas:

16	1.1.0	2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	27,000.00
16	1.1.0	3.6.1 - PUBLICIDAD	20,000.00
16	1.1.0	2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	8,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>55,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 del Juzgado de Faltas, las siguientes partidas:

34	1.1.0	1.1.3.19 - BONIF. LICENCIA DE CONDUCIR	17,000.00
34	1.1.0	4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	6,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>23,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Dirección de Cementerios, las siguientes partidas:

49	1.1.0	4.3.9 - EQUIPOS VARIOS	5,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>5,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Subsecretaría Gral. De Inspección, Reg. Urbanos y Tránsito, las siguientes partidas:

37.01	1.1.0	2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	86,000.00
18.01	1.1.0	2.5.5 - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	33,000.00
18.01	1.1.0	3.8.9 - OTROS IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	21,000.00
37.01	1.1.0	2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	7,000.00
18.01	1.1.0	1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	4,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>151,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Dirección de Cuidados Comunitarios, las siguientes partidas:

19.01	1.1.0	5.1.7.02 - SUBSIDIOS A ENTID. SECTOR PUB. Y PRIV. S/ FINES DE LUCRO	100,000.00
19.01	1.1.0	3.8.9 - OTROS IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	34,000.00
19.01	1.1.0	2.3.1 - PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	8,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>142,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Subsecretaría de Registros Urbanos, las siguientes partidas:

36	1.1.0	2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	2,000.00
36	1.1.0	2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	9,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>11,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia; las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	5.1.7.02 - SUBSIDIOS A ENTID. SECTOR PUB. Y PRIV. S/ FINES DE LUCRO	385,000.00
01.01	1.1.0	5.1.7.02 - SUBSIDIOS A ENTID. SECTOR PUB. Y PRIV. S/ FINES DE LUCRO	250,000.00
01.01	1.1.0	5.1.7.02 - SUBSIDIOS A ENTID. SECTOR PUB. Y PRIV. S/ FINES DE LUCRO	150,000.00
01.01	1.1.0	5.1.7.02 - SUBSIDIOS A ENTID. SECTOR PUB. Y PRIV. S/ FINES DE LUCRO	89,000.00
01.01	1.1.0	2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>879,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Secretaría de Integración Comunitaria; las siguientes partidas:

02	1.1.0	3.5.1 - TRANSPORTE	8,000.00
02	1.1.0	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>11,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Dirección General de Educación, las siguientes partidas:

21	1.1.0	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	23,000.00
21	1.1.0	1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	13,000.00
21	1.1.0	3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>37,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Subsecretaría de Comunicación y Cultura, las siguientes partidas:

22	1.1.0	2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	45,000.00
22	1.1.0	2.3.4 - PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	25,000.00
22	1.1.0	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
22	1.1.0	2.7.1 - PRODUCTOS FERROSOS	8,000.00
22	1.1.0	1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	4,000.00
22	1.1.0	2.2.1 - HILADOS Y TELAS	2,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>94,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Dirección General de Deportes, las siguientes partidas:

23	1.1.0	3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	125,000.00
23	1.1.0	2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	18,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>143,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Subsecretaría de Acción Social, las siguientes partidas:

32	1.1.0	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	400,000.00
32	1.1.0	4.3.8 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	10,000.00
32	1.1.0	2.2.2 - PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
32	1.1.0	2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	5,000.00
48	1.1.0	1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	5,000.00
32	1.1.0	2.7.5 - HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>426,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Casa de la Juventud, las siguientes partidas:

38	1.1.0	1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	20,000.00
38	1.1.0	3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>22,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Asesoría de Rel. Inst. Y Tercera Edad, las siguientes partidas:

54	1.1.0	2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	40,000.00
54	1.1.0	3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	15,000.00
54	1.1.0	2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	5,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>60,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Secretaría de Obras Públicas, las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	3.5.1 - TRANSPORTE	53,000.00
01.01	1.1.0	1.1.5.02 - REEMPLAZOS	12,000.00
01.01	1.1.0	1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	4,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>69,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Secretaría de Espacios Públicos, las siguientes partidas:

25	1.1.0	2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	50,000.00
01.01	1.1.0	4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	12,000.00
01.01	1.1.0	1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	1,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>63,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Dirección de Educación Ambiental, las siguientes partidas:

39	1.1.0	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	5,000.00
39	1.1.0	2.6.4 - PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	3,000.00
39	1.1.0	2.9.6 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>10,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Dirección de Parques y Paseos, las siguientes partidas:

50	1.1.0	2.9.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	2,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>2,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Secretaría de Salud Pública, las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	3.4.4 - CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	200,000.00
01.01	1.1.0	2.9.1 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA	31,000.00
01.01	1.1.0	2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	30,000.00
01.01	1.1.0	1.1.5.03 - LICENCIAS NO GOZADAS	8,000.00
30	1.1.0	3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	8,000.00
30	1.1.0	2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	7,000.00
01.01	1.1.0	2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	5,000.00
01.01	1.1.0	2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2,000.00
	1.1.0	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	1,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>292,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 del Hospital Central de San Isidro, las siguientes partidas:

27	1.1.0	3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	100,000.00
27	1.1.0	3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	25,000.00
27	1.1.0	3.7.2 - VIÁTICOS	12,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>137,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 del Hospital Materno Infantil, las siguientes partidas:

28	1.1.0	3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	20,000.00
28	1.1.0	2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	5,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>25,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 del Hospital Boulogne, las siguientes partidas:

29	1.1.0	3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	9,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>9,000.00</b>

Amplíese del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de Zoonosis, las siguientes partidas:

52	1.1.0	2.5.7 - ESPECÍFICOS VETERINARIOS	5,000.00
52	1.1.0	3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	2,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>			<b>7,000.00</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Secretaria de Privada y Enlace, las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	(14,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(14,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Secretaría de Hacienda, las siguientes partidas:

01.03	1.1.0	3.3.3 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	(20,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(20,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Secretaría General de Gobierno y Adm., las siguientes partidas:

01.04	1.1.0	1.1.5.02 - REEMPLAZOS	(1,000.00)
01.04	1.1.0	2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	(4,500.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(5,500.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Secretaría de Producción, las siguientes partidas:

01.05	1.1.0	3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	(10,000.00)
01.05	1.1.0	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	(32,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(42,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Dirección General de Programación y Difusión, las siguientes partidas:

01.06	1.1.0	3.6.1 - PUBLICIDAD	(18,000.00)
01.06	1.1.0	3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	(25,000.00)
01.06	1.1.0	3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	(64,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(107,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Unidad Coordinadora de las Delegaciones Municipales, las siguientes partidas

01.08	1.1.0	3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	(15,000.00)
01.08	1.1.0	3.5.1 - TRANSPORTE	(15,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(30,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Defensoría del Consumidor, las siguientes partidas:

16	1.1.0	3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	(31,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(31,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 del Juzgado de Faltas, las siguientes partidas:

34	1.1.0	1.1.3.08 - BONIF.REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	(17,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(17,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Subsecretaría Gral. De Inspección, Reg. Urbanos y Tránsito, las siguientes partidas:

18.01	1.1.0	1.1.5.02 - REEMPLAZOS	(4,000.00)
37.01	1.1.0	2.5.8 - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	(7,000.00)
18.01	1.1.0	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	(21,000.00)
37.75	1.1.0	4.3.4 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	(130,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(162,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Dirección de Cuidados Comunitarios, las siguientes partidas:

19.01	1.1.0	2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	(8,000.00)
19.01	1.1.0	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	(34,000.00)
19.01	1.1.0	4.3.6 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	(100,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(142,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia; las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	5.1.7.03 - SUBVENCIONES A BIBLIOTECAS POPULARES	(89,000.00)
01.51	1.1.0	4.2.1.01 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA	(155,000.00)
01.51	1.1.0	4.2.1.01 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA	(250,000.00)
01.51	1.1.0	4.2.1.01 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA	(385,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(879,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Secretaría de Integración Comunitaria; las siguientes partidas:

02	1.1.0	3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	(3,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(3,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Dirección General de Educación, las siguientes partidas:

21	1.1.0	1.1.7.01 - PRESENTISMO	(13,000.00)
21	1.1.0	3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	(25,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(38,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Subsecretaría de Comunicación y Cultura, las siguientes partidas:

22	1.1.0	1.1.7.01 - PRESENTISMO	(4,000.00)
22	1.1.0	2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	(8,000.00)
22	1.1.0	2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	(10,000.00)
22	1.1.0	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	(95,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(117,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Dirección General de Deportes, las siguientes partidas:

23	1.1.0	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	(125,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(125,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Subsecretaría de Acción Social, las siguientes partidas:

48	1.1.0	1.1.7.01 - PRESENTISMO	(5,000.00)
32	1.1.0	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	(400,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(405,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Casa de la Juventud, las siguientes partidas:

38	1.1.0	1.2.1.01 - PERSONAL MENSUALIZADO	(20,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(20,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Asesoría de Rel. Inst. Y Tercera Edad, las siguientes partidas:

54	1.1.0	3.5.1 - TRANSPORTE	(15,000.00)
54	1.1.0	3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	(40,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(55,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Secretaría de Obras Públicas, las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	1.1.3.06 - DISPOSICION PERMANENTE	(16,000.00)
01.01	1.1.0	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	(53,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(69,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Secretaría de Espacios Públicos, las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	1.1.5.02 - REEMPLAZOS	(1,000.00)
01.01	1.1.0	3.3.9 - OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	(12,000.00)
25	1.1.0	3.2.2 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	(50,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(63,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Dirección de Educación Ambiental, las siguientes partidas:

39	1.1.0	2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	(5,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(5,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Dirección de Parques y Paseos, las siguientes partidas:

50	1.1.0	2.5.6 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	(2,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(2,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 de la Secretaría de Salud Pública, las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	1.1.5.02 - REEMPLAZOS	(8,000.00)
01.01	1.1.0	2.3.3 - PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	(32,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(40,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 del Hospital Central de San Isidro, las siguientes partidas:

27	1.1.0	2.5.2 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	(17,000.00)
27	1.1.0	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	(94,000.00)
27	1.1.0	4.3.3 - EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	(119,000.00)
27	1.1.0	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	(205,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(435,000.00)</b>

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 del Hospital Boulogne, las siguientes partidas:

29	1.1.0	4.3.7 - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	(30,000.00)
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>			<b>(30,000.00)</b>

-

Ref. Expte. N° 3849-R-2012

DECRETO NUMERO: **9 7 7/2012**

**-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 648-**

(del 25 de abril de 2012)

SAN ISIDRO, 19 de abril de 2012

**DECRETO NUMERO: 978**

Visto los presentes actuados, respecto del recurso interpuesto a fojas 22/25 por la Sra. Rosa Batllería mediante Alcance N° 904009/11 el que fuera agregado a estos obrados con fecha 13/09/2011, según surge de las constancias de fojas 26 vta.; y

Considerando:

Que la Resolución SIRUyT Nro. 182 de fecha 4 de marzo de 2011, por la cual se deniega la extracción del árbol solicitada por la recurrente, fue dictada habiendo emitido opinión previa los organismos técnicos competentes a saber Dirección General de Ordenamiento Urbano y la Dirección de Parques y Paseos, quienes manifiestan oportunamente que el inmueble sito en calle Soldado de Malvinas N° 1373 esquina Los Jazmines de la localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, "...cuenta con acceso vehicular a "cochera" por lo que no corresponde un nuevo acceso, debiendo además dar cumplimiento al artículo 1.2.2.1. inciso 4, ítems d y e del Código de Ordenamiento Urbano, razón por la cual no se autoriza la extracción...";

Que a fojas 34 y 36 se ha expedido la Dirección General de Obras Particulares, informe al cual se remite la Asesoría Legal Municipal;

Que, a criterio de la Asesoría antes mencionada, no se han aportado elementos que resulten ser contundentes para modificar el criterio adoptado por la Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito en la resolución cuestionada;

Que por lo expuesto, en concordancia con los argumentos vertidos por las oficinas técnicas, no ha de prosperar el recurso articulado por la Sra. Rosa Batllería, por cuanto los fundamentos del mismo no conmueven los enunciados de la Resolución SIRUyT N° 182/2011, debiendo notificar en la forma de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

/...

//...

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al recurso presentado por la Sra. Rosa Batlllería, por cuanto  
\*\*\*\*\* los fundamentos del mismo no conmueven los enunciados de la Resolución  
N° 182/2011, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 7962 de la Asesoría Legal Municipal,  
obrante a fojas 37, debiéndose notificar en la forma de estilo.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 19 de Abril de 2012

DECRETO NUMERO: **979**

VISTO la presentación efectuada por el Lic. Manuel Valdez, en su carácter de apoderado de Reconstrucción S.R.L., solicitando a fojas 1847 y subsiguientes se reconsidere el pago de Derechos de Construcción liquidados a fojas 603 y 604 del cuerpo 3 para las cuentas corrientes nros.441.812 y 441.115; y

Considerando:

QUE según consta a fojas 602, el 12/05/2009 la Empresa canceló Derechos liquidados para una obra de mayor envergadura, superficie (29.681,10 m2), impacto ambiental y destino oficinas comerciales, de la que posteriormente desistió por no poder asumir los costos de la misma, no reclamando la devolución inmediata del importe abonado;

Que dado el tiempo transcurrido y hasta la aprobación del nuevo proyecto presentado por la empresa, este Departamento Ejecutivo estima procedente hacer lugar a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dese de baja los importes correspondientes a la Tasa 23 –Derechos de \*\*\*\*\* Construcción- consignados en las cuenta corrientes nros. 441.812 y 441.115, por compensación de la suma abonada por el mismo concepto en el año 2009, por una obra no ejecutada.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección General de Rentas y las oficinas \*\*\*\*\* competentes en la materia.-

/...

//...

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 23 de Abril de 2012.-

DECRETO NUMERO: **9 8 0**

VISTO el pedido de Suministros Nro. **700-288/2012** originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a **Licitación Privada Nro. 76/2012.-**

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º- Adjudícase a las firmas que a continuación se detallan, los ítems que \*\*\*\*\*rigieron la **Licitación Privada Nro. 76/2012**, referente a la “**PROVISION DE MATERIALES DESCARTABLES**”:

TOMARCHIO HNOS S.A. con domicilio en Mario Bravo 185, Avellaneda, los renglones: 6 – 11 – 12 – 13 – 25 – 26 – 27 – 28 – 29 – 31 – 35 – 36 – 37 – 39 – 44 – 49 – 54 – 55 – 56 – 59 – 60 y 64, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 135.382,50).-

CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. con domicilio en Victorino de la Plaza (calle 97) 210, Villa Lynch los renglones: 32 – 33 – 34 – 38 – 42 – 43 – 45 – 46 – 52 – 57 – 58 y 61, por un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 26.967).-

ISUMOS XXI S.A. con domicilio en Av. Ader 784, Boulogne, los renglones: 21 y 22, por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UNO ( \$ 38.301).-

DISPROMED COMERCIAL S.R.L. con domicilio en Allende 3036, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones: 1 – 2 – 3 – 8 – 9 - 10 – 14 – 15 – 16 – 17 – 19 – 20 – 23 – 24 – 30 – 40 – 41 y 53, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO ( \$ 155.401 ).-

ALBRO S.RL. con domicilio en Manuel R. Trilles 2061, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones: 4 – 5 – 7 – 18 – 47 – 48 – 50 – 62 y 63, por un monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS ( \$ 43.022,80 ).-

ARTICULO 2º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, Objeto del Gasto 2.9.5.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 23 de Abril de 2012

DECRETO NUMERO: **9 8 1**

VISTO la presentación efectuada por el señor Pablo Sebastián PASQUET, en carácter de propietario y el señor Dante Oscar MOLECHINO, en carácter de Profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar una construcción destinada a Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección A, manzana 41, parcela 10, ubicado en la calle José María Moreno Nro. 365, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Rm1 conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, admitiéndose el destino de Oficinas, con tratamiento particular como Uso Puntual a efectos de evaluar su incidencia y el futuro funcionamiento sobre el entorno;

QUE la parcela se ubica frente a una pequeña plaza sobre la Colectora Sur de la Ruta Panamericana, la que cuenta con uso comercial diferenciado de Zona Cm1, donde se permite el uso oficinas, teniendo también los predios linderos usos comerciales y de oficinas;

QUE por lo expuesto, el organismo técnico que elaboró el informe de fojas 19/20 opina que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al señor Pablo Sebastián PASQUET, en su carácter de prope

///...

///...

tario que se autoriza la construcción de un edificio destinado a Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección A, manzana 41, parcela 10, ubicado en la calle José María Moreno Nro. 365, de la ciudad de Boulogne, según documentación de fojas 5, convenientemente corregida.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las \*\*\*\*\* condiciones urbanísticas, ambientales, de funcionamiento y administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A- Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores de FOS y FOT máximos quedarán limitados a 0.6 y 1.2 respectivamente y conforme lo establecido en hoja de zona.

A2. Terreno absorbente: Mínimo 20% de la superficie de la parcela, indicar en planos.

A3. Retiros de Frente mínimo: 3 metros.

A4. Altura máxima: 8,50 metros.

Se efectuará tratamiento arquitectónico de todas las instalaciones complementarias a ubicar en la azotea del edificio: tanques de agua y servicios centrales, debidamente insonorizados, según lo dispuesto en los artículos 1.1.2.3, 1.2.2.24 y Tabla de Molestias - Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano.

Las instalaciones complementarias no superarán los 10 metros de altura y el plano límite para tanques de agua no superará los 12 metros, según lo establecido en el Código de Ordenamiento Urbano.

La azotea será inaccesible. Únicamente se admitirá una escalera mínima para acceso a las instalaciones complementarias y tanque de reserva, la que al llegar a la azotea deberá retirarse de los ejes divisorios un mínimo de 0,60 metros.

A5. Estacionamiento: Verificará mínimo 9 módulos.

- Todos los vehículos deberán maniobrar en el interior del predio debiendo ingresar y/o egresar marcha adelante.

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 2836-P-2012

- Se autorizará la ocupación de parte del retiro de frente con un modulo de estacionamiento en tanto se verifique el tratamiento del solado que permita la absorción de agua según artículo 1.2.2.1, inciso 5) del Código de Ordenamiento Urbano.

- El acceso deberá verificar lo establecido en el artículo 1.2.2.1, incisos 3 y 4 del Código de Ordenamiento Urbano.

- Se preverá la colocación de protección sobre las medianeras para evitar el impacto de los vehículos.

- Se indicarán los accesos y salidas vehiculares con señal luminosa y sonora para advertencia de los peatones. Deberá colocarse sobre Línea Municipal alejados de los muros divisorios de predios.

A6. Fondo libre: Deberá constituirse mínimo 50% como terreno absorbente, debiendo parquizar y forestarse, no pudiendo acceder los vehículos a este sector.

A7. El edificio contará con accesibilidad para personas con capacidades diferentes, cumplimentando el Código de Edificación de San Isidro en cuanto a pasos mínimos, ascensores y rampas y para personas discapacitadas según Código de Edificación de San Isidro.

#### B- Condiciones Ambientales:

##### B1. Tratamiento Urbano Externo:

- El diseño de las fachadas de frente y contrafrente contemplara la no generación de efectos y/o reflejos que puedan afectar la visual de los automovilistas y viviendas vecinas.

- La implementación de vidrios en la fachada deberá cumplimentar con el Código de Edificación de San Isidro.

- Las veredas se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación y no perderán su continuidad en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias y señalizadas. Su diseño adecuara a la situación existente y a la forestación, debiendo plantar los árboles faltantes.

B2. Residuos: Deberá contar con un lugar dentro de la parcela apto para contener los desechos del edificio, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública hasta el horario de recolección municipal.

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 2836-P-2012

### B3. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Durante la etapa de demolición y construcción, se deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua. Se deberá proceder a la desratización previo a la demolición total de las construcciones existentes. Se deberá controlar la conducta y comportamiento de los operarios y terceros contratados para la realización de la obra, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a la convivencia con los vecinos circundantes.
- Se colocará cartel de obra en lugar visible, con número de expediente y datos del responsable de la ejecución de la misma. Se dispondrá de una copia del Permiso de Construcción en el lugar, para ser consultada por los agentes municipales en las inspecciones pertinentes.
- Colocar protección perimetral o vallados a fin de aminorar ruidos y polvos.
- El horario de trabajo, para los días hábiles, será de 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes y sábados, de 8.00 a 14.00hs.
- La modificación con respecto a los horarios de trabajo podrá ser considerada particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona. A tal efecto se realizará una solicitud de tallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.
- La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibels autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberá efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados. Se coordinará la asistencia de la Dirección General de Tránsito, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito por el movimiento de maquinarias y materiales.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio, con sus correspondientes instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Las veredas deberán mantenerse en buen estado de transitabilidad.

### C- Condiciones de Funcionamiento:

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 2836-P-2012

C1. A efecto de los cálculos de los medios de salida, circulaciones, sanitarios y entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima de 1 persona cada 8 m<sup>2</sup> de oficinas. En base a dicha ocupación se proyectarán los sanitarios, conforme lo establece el artículo 5.6.1.3 Código de Edificación de San Isidro.

C2. El uso del estacionamiento será obligatorio, libre y gratuito, para quienes concurren al lugar, debiéndose posibilitar el ingreso a empleados, visitantes, proveedores y servicios.

C3. Asignación de módulos de estacionamiento: Cada unidad contará con un mínimo de 2 módulos. Los restantes módulos serán de cortesía para proveedores o visitas, debiendo ubicarse próximas al ingreso.

C4. De colocarse publicidad, la misma será la mínima necesaria para el anuncio de las actividades, colocándose dentro del predio sin sobrepasar el perfil del edificio y contará con aprobación previa a su colocación.

#### D- Condiciones Administrativas:

D1. De someterse a división en Propiedad Horizontal: Para las 4 unidades propuestas con núcleos comunes de servicios, se asignarán 2 módulos de estacionamiento a cada unidad (total 8 cocheras), el restante integrará la superficie común o cortesía.

D2. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1 y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción. La Dirección de Obras Particulares verificará la propuesta de instalaciones contra incendio.

D3. Deberá verificarse en el proyecto el cumplimiento de todas las normas de aplicación, en el orden nacional y provincial y las establecidas por los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación, entre otros: Medios de Salida - sentido de apertura (hacia el exterior) y ancho de puertas, Instalaciones Eléctricas, según normativas vigentes, con aplicación supletoria de la normativa complementaria del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

D4. Se transcribirán en el Permiso de Construcción y Conforme a Obra todos los condicio

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 2836-P-2012

nantes constructivos, ambientales y administrativos.

ARTICULO 3°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de los  
\*\*\*\*\*ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el per  
tinente Permiso de Construcción.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>mtb</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 23 de Abril de 2012

DECRETO NUMERO: **9 8 2**

VISTO la presentación efectuada por el señor Diego SCHWENBWEG, en su carácter de Apoderado de Cencosud S.A. (propietario) y el Arquitecto Marcos Mendioroz, en carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar la demolición y cambio de destino de dos locales comerciales existentes para dar lugar a la construcción de dos nuevas salas de cine (Centro Comercial Unicenter), en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección A, fracción I, parcela 5 c, delimitado por las calles Edison, Panamá, Ruta Acceso Norte y Paraná, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE por Decreto Nro. 769/10 del expediente Nro. 8515/09 se estableció el procedimiento para las presentaciones de modificaciones a realizarse en la Urbanización Especial;

QUE el uso solicitado de “Cines” se encuentra contemplado, no modificándose los indicadores de ocupación autorizados, atento que las dos salas a construir se harán dentro de la silueta aprobada con destino de Local Comercial;

QUE por lo expuesto, el organismo técnico que elaboró el informe de fojas 180 opina que, con el cumplimiento de los requisitos que median en el presente se determinarán, puede autorizarse la demolición y el cambio de destino solicitado, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a CENCOSUD S.A., en su carácter de propietario que se auto

///...

///...

riza la modificación interna: demolición y cambio de destino de dos locales comerciales existentes para dar lugar a la construcción de dos nuevas salas de cine (Centro Comercial Uni center), en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección A, fracción I, parcela 5 c, delimitado por las calles Edison, Panamá, Ruta Acceso Norte y Paraná, de la ciudad de Martínez, según documentación de fojas 3/8, convenientemente corregida.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las \*\*\*\*\* condiciones que a continuación se detallan:

1. Adjuntar a las presentes actuaciones copia del Plano Conforme a Obra correspondiente al Permiso otorgado por Expediente 16.959-07 con fecha 30 de julio de 2009.
2. Presentar la documentación ante la Dirección General de Obras Particulares para la obtención del nuevo Permiso de Construcción. Ajuste y cumplimiento del Decreto Nro. 2663/08, en el cual se establecieron los indicadores de ocupación máximos para la urbanización y demás condiciones. Se modificarán los planos que correspondan a criterio de esa Dirección.
3. Se deberá adjuntar la verificación de la estructura resistente existente, la cual deberá estar firmada por un profesional responsable y matriculado. La documentación contará con el visado del colegio respectivo.
4. Se evaluará y presentará un estudio de evacuación y verificación de los medios de salida existentes, considerando los nuevos destinos. El mismo deberá estar firmado por un profesional responsable y matriculado y contará con el visado del colegio profesional respectivo.
5. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1 y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, ante la Dirección de Obras Particulares previamente al otorgamiento del Permiso de Construcción.
6. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, escaleras principales, instalaciones eléctricas, entre otros; siendo de aplicación supletoria el Cód

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 2303-C-2012

digo de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

7. Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación y toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulten de aplicación.

8. Se transcribirán en el Permiso de Construcción y planos Conforme a Obra, todos los condicionantes de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de los \*\*\*\*\*ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente Permiso de Construcción.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>mtb</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 23 de Abril de 2012.-

DECRETO NUMERO: **9 8 3**

VISTO el pedido de Suministros Nro. **700-296 2012** originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a **Licitación Privada Nro. 75/2012.-**

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º- Adjudícase a las firmas que a continuación se detallan, los ítems que \*\*\*\*\*rigieron la **Licitación Privada Nro. 75/2012**, referente a la “**PROVISION DE MEDICAMENTOS**”:

AXIS PHARMA S.A. con domicilio en Vieytes 1507, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones: 1 – 4 – 6 – 8 – 10 – 11 – 14 – 18 – 24 – 25 – 26 – 27 – 28 – 31 – 33 – 41 – 43 – 45 – 47 – 50 – 51 – 54 – 59 – 63 – 65 – 66 – 67 – 68 – 72 – 73 – 75 – 77 y 86, por un monto total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 118.592,90).-

VALENTINETTI MARIO ARIEL con domicilio en Cucha Cucha 2298, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones: 19 – 21 – 40 – 57 – 69 – 71 – 76 – 78 y 82, por un monto total de PESOS DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 12.059,10).-

TOMARCHIO HNOS. S.A. con domicilio en Mario Bravo 185, Avellaneda, los renglones: 2 – 23 – 30 – 32 – 34 – 38 – 42 – 52 – 53 – 55 – 56 – 64 – 79 y 83 , por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS ( \$ 96.329,20).-

CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. con domicilio en Victorino de la Plaza (calle 97) 210, Villa Lynch, los renglones: 3 – 5 – 7 – 9 – 12 – 13 – 17 – 20 – 35 – 39 – 46 – 58 – 60 – 62 y 74, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS ( \$ 161.120,50 ).-

DNM FARMA S.A. con domicilio en Av. Juan Bautista Alberdi 3499, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones: 15– 22 – 29 – 36 – 37 – 44 – 48 – 61 - 70 – 80 – 81 – 84 y 85, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS ( \$ 27.373,80 ).-

ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. con domicilio en Maza 437, Lomas del Mirador, los renglones: 16 y 49, por un monto total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO ( \$ 20.924 ).-

ARTICULO 2º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, Objeto del Gasto 2.5.2.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 23 de abril de 2012

**DECRETO NUMERO: 984**

VISTO el Suministro Nro. **240-319-2012**, originado en la Secretaría General de Gobierno y Administración; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el llamado a **Licitación Pública Nro. 03/2012**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fs. 368, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudícase a **LEPAK S.R.L**, con domicilio en Acceso Tigre 338, de la Ciudad \*\*\*\*\* de Boulogne, jurisdicción de este Partido la “ PROVISION DE VIANDAS PARA TORNEO MUNICIPAL DE BABY FUTBOL” por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.125.600).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 23, Objeto del Gasto 2.1.1., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>RT</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 23 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **985**

VISTO el Decreto n° 2373/2010, por el cual se instruye sumario administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos denunciados en el presente; y

Considerando:

QUE mediante Decreto n° 2539/2010, se efectuó la correspondiente denuncia penal, remitiendo las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

QUE a fojas 165, el Departamento de Sumarios informa que al remitir la Fiscalía el sumario completo, por considerar que no hubo delito, se extingue el poder disciplinario municipal, porque el hecho ya fue resuelto por la Justicia, correspondiendo en consecuencia el levantamiento de la suspensión impuesta y proceder al archivo de las actuaciones;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dar por finalizadas las actuaciones sumariales ordenadas en el presente \*\*\*\*\* expediente, y procédase al archivo de las mismas, en un todo de acuerdo con lo expuesto por el Departamento de Sumarios a fojas 165.-

ARTICULO 2do.- Tome conocimiento la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 23 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **986**

VISTO la Resolución N° 388/2011 de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, obrante a fojas 27/29 de estas actuaciones, por medio de la cual se declaró a Digital System S.A, culpable por la comisión de infracción a los artículos 23° y 21°, inc a), c), e) y h) de la Ley Nacional n° 24.240, modificada por la Ley N° 26.361, imponiendo en razón de ello sanción de multa de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), y el artículo 48° de la Ley n° 13.313, imponiendo una sanción de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00); y

Considerando:

QUE a fojas 38/40 el Dr. Marcelo G. González, en representación de Digital System S.A, presenta recurso de revisión contra el acto administrativo antes citado;

QUE el recurrente basa su queja sobre el agravio que le causa la cuantía de la multa impuesta, -supuesto exceso de punición-, y la publicación ordenada en diario Clarín;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, la misma mediante Dictamen N° 7954, expresa que en cuanto a la sanción impuesta, la misma es resorte primario de la administración, y considera que no resulta desproporcionada, toda vez que el monto establecido se acerca más a los mínimos establecidos en la ley que a los máximos;

QUE cabe recordar que, las sanciones que establece la ley de defensa del consumidor tienen la finalidad de corregir las conductas. La intención del legislador no ha sido limitar el quantum de las sanciones, toda vez que no se condice con el carácter corrector de conductas que tienen las sanciones y dar por tierra con el concepto “disuasivo de la conducta que infringe la ley y contraria a los derechos de consumidores o usuarios”, ya que la imposición de una multa de insignificancia económica para una empresa raramente podría disuadirla de corregir sus conductas;

QUE como se puede apreciar, el artículo 73°, inc b) establece entre que montos puede establecerse la multa sin más limitaciones que el monto máximo establecido, o sea, el límite estará dado por el monto máximo, esto es de \$ 500.000;

QUE no existe ninguna limitación al respecto para la administración y no hay manda legal alguna vigente que imponga el triplo del beneficio económico obtenido como límite de la sanción a imponer, tal como pretende el quejoso, ni siquiera como pauta;

QUE será la autoridad de aplicación, la que dentro de este parámetro legal, y conforme las circunstancias del caso, merituándolas mediante las pautas establecidas en el artículo 77° de la mentada ley, establecerá el monto de la sanción;

QUE en consecuencia, de adoptarse la postura de la recurrente de la supuesta exorbitancia de la multa, nuevamente la parte débil de la negociación –el consumidor-, que realiza una denuncia y concurre a la audiencia en el día y horario estipulados, quedaría totalmente desprotegido frente a la impunidad de la empresa y descreído –con razón- de la efectividad del Poder de Policía del Estado;

QUE es evidente que este no es el fin querido por las leyes 24.240 y 13.133, normas de carácter tuitivo a la parte débil de la relación (los usuarios o consumidores);

QUE en este sentido, no nos debemos olvidar que la protección de los derechos del consumidor tiene rango constitucional, por lo que no podemos convalidar un sistema de sanciones que, lejos de tender a evitar las conductas infractoras, las convierta en insignificantes, de manera de fomentar –por los beneficios económicos que ello trae aparejado- este actuar violatorio a la ley;

QUE no son pocos los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización. La conducta procesal desplegada por la sanción en el expediente –que no se ha presentado a la audiencia de conciliación, ni explicaciones brindó al respecto, sino en esta presentación, y la falta de presentación de descargo ponen de manifiesto la desaprensión y desinterés por el procedimiento;

QUE todo ello fue merituado en la resolución en crisis y fundamenta la imposición de la multa. Esto demuestra que la multa impuesta no resulta desproporcionada;

QUE deberá recordarse que en el presente caso se han impuesto dos sanciones, una por la infracción a la ley de defensa del consumidor, y otra por la infracción al artículo 48° de la Ley 13.133 esto es, por la inasistencia injustificada a la audiencia de conciliación;

QUE en cuanto al segundo tema planteado, la publicación de la sanción en diario Clarín suplemento San Isidro, se ha de decir que la medida se encuentra prevista en los artículos 74° y 76° de la Ley n° 13.133, y por ello se ordena la publicación en el suplemento zonal, entendiendo el interés circunscripto a los vecinos de la zona;

QUE por lo tanto, no hay vicio alguno en la resolución al respecto que deba ser corregido;

QUE por lo todo lo expuesto, concluye la Asesoría Legal encontrando que el acto administrativo atacado se ajusta a derecho, conforme el desarrollo realizado, aconsejando el rechazo del recurso interpuesto;

QUE en atención a los términos del Decreto municipal n° 1059/08, el presente es tratado como recurso administrativo de revisión, debiendo hacerse saber al peticionante que, una vez notificado el acto administrativo que resuelva el mismo, tendrá diez (10) días hábiles para la presentación de la apelación que lleve a la revisión judicial de la actuación administrativa;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso de revisión interpuesto a fojas 38/40 por \*\*\*\*\* el Dr. Marcelo G. González, en representación de Digital System S.A, contra la Resolución N° 388/2011 de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 7954 de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 23 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **987**

VISTO el pedido de suministro N° **649-128-2012**, originado en la Secretaría de Espacios Públicos; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 150.973,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° **95/2012**, para la “PROVISION DE  
\*\*\*\*\* CONTENEDORES DE 1.000 LTS. DE CAPACIDAD”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 03 de mayo de 2012, a las  
\*\*\*\*\* 10:00 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario  
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática  
01.01, Objeto del Gasto 2.9.9., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de Abril de 2012.-

**DECRETO NUMERO: 988**

Visto la nota obrante en autos presentada por la Sociedad Argentina de Escritores –Zona Norte-; y

Considerando:

QUE por la misma, solicita se declare de interés municipal el concurso de Poesía y Narrativa – San Isidro 2012 “Leopoldo Lugones”, a desarrollarse durante el mes de abril del corriente año;

QUE la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad presta su conformidad, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1º.- Declárase de interés municipal el concurso de Poesía y Narrativa – San Isidro 2012 “Leopoldo Lugones”, a desarrollarse durante el mes de abril del corriente año, organizado por la Sociedad Argentina de Escritores –Zona Norte-.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>mtb</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de Abril de 2012

DECRETO NUMERO: **9 8 9**

VISTO la presentación efectuada en autos, por la  
Secretaría de Salud Pública –Servicio de Neurología; y

Considerando:

QUE en la misma solicita se declare de interés  
Municipal el “Curso de Ejercitación Anatómica en Neurología Clínica”, a desarrollarse entre  
el 17 de abril y el 11 de diciembre del corriente año;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y  
promueve estas iniciativas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal, el “Curso de Ejercitación Anatómica en  
\*\*\*\*\*Neurología Clínica”, organizado por la Secretaría de Salud Pública – Servi  
cio de Neurología, que se llevará a cabo entre el 17 de abril y el 11 de diciembre del corrien  
te año, en las instalaciones del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>mtb</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

**DECRETO NUMERO: 990**

VISTO los presentes actuados, respecto del reclamo indemnizatorio deducido por el Sr. Héctor Oscar Fritz, domiciliado en la calle Sarmiento N° 2.548 de la localidad de Castelar, Partido de Morón;

Considerando:

Que a fojas 1/4 el Sr. Fritz da inicio a estos actuados mediante nota en la cual peticiona el resarcimiento de los daños ocasionados en su vehículo marca Volkswagen, modelo Gol 1.6, dominio HDC-658 a consecuencia del acarreo y depósito de su unidad a la Playa Municipal en virtud del Acta de Comprobación Nro. 283.118 que diera origen a la Causa Contravencional Nro. 375.835 de fecha 01/03/11, con intervención del Juzgado Municipal de Faltas Nro. 1 de San Isidro. Asimismo reclama el reintegro de los gastos de traslado y los habidos por la obtención de nuevas chapas patente y cédula verde de la unidad;

Que en su relato manifiesta –al que se remite la Asesoría Legal Municipal por razones de brevedad, da cuenta que al momento de retirar la unidad automotor de la Playa Municipal el día 2 de marzo de 2011, luego de acreditar titularidad del bien, seguro vigente y licencia de conducir, procedió sin problemas al retiro de la unidad, previo dejar constancia de los daños del rodado, aclara que esa circunstancia no le fue posible el día anterior al intentar el retiro de la unidad, debiendo dejarlo en el lugar hasta el día siguiente, ocasionándole gastos de traslado;

Que la Asesoría Legal Municipal, refiriéndose en forma específica a los daños que sostiene el Sr. Fritz sufriera el vehículo consistente en falta de chapa patente delantera, cubierta delantera derecha, cubierta delantera derecha en llanta, rayón en el guardabarros delantero izquierdo. Además el móvil fue retirado de la Playa Municipal en un auxilio de grúa para reemplazar la cubierta rota (ver copia del acta de retiro obrante a fojas 8);

Que según se advierte a fojas 54 el Acta de Comprobación que diera origen a la Causa Contravencional fue declarada nula por la Jueza de Faltas que tuviera a cargo su tratamiento;

/...

//...

Que la naturaleza de los hechos ocurridos hizo necesario la instrucción de un sumario administrativo, con el propósito de determinar las responsabilidades emergentes de lo actuado, el estuvo a cargo de la Asesoría Legal Municipal, habiéndose designado instructor sumariante al Dr. Luís A. Pastor (ver Decreto Nro. 2168/2011 obrante a fojas 68/69);

Que a fojas 79/80 (cuerpo principal) en el sumario referido, luce agregado Dictamen de la Subdirección de Sumarios de fecha 28 de septiembre de 2011 el cual resulta ser contundente en el tema de análisis por cuanto sostiene en su relato que "...indudablemente el reclamante a resultas de lo aquí investigado, tiene derecho a que se le abonen los daños ocasionados...";

Que en relación a los gastos por la emisión de una nueva Cédula Verde cuyo costo está justipreciado en Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250), la Asesoría Legal Municipal manifiesta que los mismos no han de ser resarcidos por cuanto no consta en éstos actuados que la misma se renovará al momento de retirarse la unidad el día 02/03/11. Consecuencia de lo expresado han de resarcirse los daños de chapa y pintura por \$ 1.500 (fojas 17); la reparación de la cubierta, la nueva chapa patente y los gastos de gestoría \$ 500 (fojas 72) y los gastos de traslado por \$ 320 (fojas 13), lo que hace un total de Pesos Tres Mil Cincuenta y Siete (\$ 3.057);

Que a fojas 76 la Dirección General de Compras informa que practicada inspección ocular del automóvil dominio HDC-658 los costos de reparación guardan relación con los precios de plaza;

Que por lo expuesto, habiéndose cumplimentado los extremos necesarios, es opinión de la Asesoría Legal Municipal que podrá accederse al reclamo resarcitorio formulado por el Sr. Héctor Oscar Fritz –DNI 18.048.578-, con domicilio legal constituido en la calle Gral. Guido N° 2680, Dpto. 22 de la ciudad de Beccar, con relación a los daños del automotor marca Volkswagen, modelo Gol 1.6, dominio HDC-658 por el importe total de Pesos Tres Mil Cincuenta y Siete (\$ 3.057), dictándose –en caso de compartir el Sr. Secretario General de Gobierno y Administración el criterio sustentado-

//...

///...

el correspondiente acto administrativo en el que se hará constar que efectivizado el pago, el mencionado, nada más tendrá que reclamar a la Comuna por ningún concepto, por el hecho dañoso acaecido y que diera origen al presente, notificándose en la forma de estilo;

Que de conformidad este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1º.- Abónese al Sr. Héctor Oscar Fritz -DNI 18.048.578- con domicilio legal \*\*\*\*\* constituido en la calle Gral. Guido N° 2.680, Dpto. 22 de la ciudad de Beccar, la suma de Pesos Tres Mil Cincuenta y Siete (\$ 3.057.-), por las reparaciones del vehículo de su propiedad marca Volkswagen, modelo Gol 1.6, dominio HDC-658, como consecuencia del evento ocurrido el día 1 de marzo de 2011, debiendo el titular dejar constancia, que nada más tiene que reclamarle a la Comuna por ningún concepto y en un todo de acuerdo al Dictamen N° 7961 de la Asesoría Legal Municipal, obrante a fojas 77.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

**DECRETO NUMERO: 991**

VISTO el pedido de suministro N° 600-130/12, obrante a fojas 1, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 80/12;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, realizado a fojas 103, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la empresa DELLA SANTA RICARDO MIGUEL, con \*\*\*\*\* domicilio real y legal en Juan B. Justo 101 de la ciudad de Beccar, la ejecución de la obra “CONTRATACION DE 2 (DOS) MAQUINAS VIALES”, topadora tipo Deutz 1250 o similar, con cabina, motor de 6 cilindros 195 HP, transmisión , caja con inversor de marcha, motoniveladora, sobre neumáticos de potencia no menor a 150 HP por un importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 434.000,00).-

ARTICULO 2°.- Desígnase inspector técnico de la obra citada en el artículo 1° al Ingeniero \*\*\*\*\* Civil Marcelo Luís Nayem DNI 10.620.346, Matrícula N° 37.048, con domicilio en O’Higgins 2015, 2°, Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 3 °.- El profesional designado en el artículo precedente percibirá en concepto \*\*\*\*\* de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el dos por ciento (2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 4 °.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* te, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.07.000-04, categoría programática 24.01, objeto del gasto 3.2.2. -atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas –Departamento Obras \*\*\*\*\* de Infraestructura-, procedase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESACHO Y LEGISLACION
rt

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **992**

VISTO el pedido de suministro N° 600-127/12, obrante a fojas 1, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 79/12;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, realizado a fojas 105, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudícase a la empresa DELLA SANTA RICARDO MIGUEL, con \*\*\*\*\* domicilio real y legal en Juan B. Justo 101 de la ciudad de Beccar, la ejecución de la obra “CONTRATACION DE 2 (DOS) PALAS CARGADORAS”, sobre neumáticos de potencia igual o superior a 120 HP, y de capacidad igual o superior a 1.50 m3 por un importe de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRES CIENTOS SESENTA) (\$ 444.360,00).-

ARTICULO 2°.- Desígnase inspector técnico de la obra citada en el artículo 1° al Ingeniero \*\*\*\*\* Civil Marcelo Luís Nayem DNI 10.620.346, Matrícula N° 37.048, con domicilio en O’Higgins 2015, 2°, Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 3 °.- El profesional designado en el artículo precedente percibirá en concepto \*\*\*\*\* de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el dos por ciento (2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 4 °.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1.1.1.07.000-4, categoría programática 24.01 objeto del gasto 3.2.2, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas –Departamento Obras \*\*\*\*\* de Infraestructura-, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESACHO Y LEGISLACION
rt

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de Abril de 2012.-

DECRETO NUMERO: **993**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 021-HCD-2006 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza nro. 8649 con fecha 18 de abril de 2012, mediante la cual se prohibió en el ámbito del Partido de San Isidro la imposición de nombres de calles, avenidas, paseos y espacios públicos, plazas y monumentos que recuerden personalidades y/o funcionarios que hayan tenido participación en gobiernos que accedieron al poder a través de un golpe de estado; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal nro. 8649, sancionada por \*\*\*\*\* el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de abril de 2012.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

**DECRETO NÚMERO: 994**

VISTO, lo solicitado mediante nota obrante a fojas 37; y

Considerando:

QUE, mediante la misma el agente Jorge Guillermo RIVAS (Legajo N° 53393), con funciones de Director de Coordinación en la Secretaría de Producción y Turismo, solicita se le prorrogue la licencia especial sin goce de sueldo, con la conformidad de las autoridades correspondientes,

QUE, la Dirección General de Personal, informa a fojas 37, que el mismo se encuentra en condiciones de usufructuar dicha licencia;

QUE, la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 46° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE, en virtud de ello, se deberá prorrogar al citado agente, la licencia especial sin goce de sueldo, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2012 inclusive,

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la licencia especial sin goce de sueldo (conforme el artículo \*\*\*\*\* 46° de la Ley N° 11.757), al agente Jorge Guillermo RIVAS (Legajo N° 53393), M.I. N°: 16.730.136, clase 1964, al cargo que ocupa de Director de Coordinación (J: 1.1.1.01.01.000 - C: 01.05 - O: 1.1.1.02), con funciones en la Secretaría de Producción y Turismo, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2012 inclusive.-

ARTICULO 2°.- Dejase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de \*\*\*\*\* la Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese, y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de Abril de 2012.-

**DECRETO NUMERO: 995**

Visto la realización de la IV REUNION DE LA REGION METROPOLITANA NORTE, que se realizará el día 26 de abril del corriente año, en el Municipio de San Isidro; y

QUE este Municipio forma parte de dicho consorcio mediante acta constitutiva del 10 de Abril de 2000, junto con los municipios de Vicente López, San Fernando y Tigre;

QUE la misma tiene por objeto la participación plena e igualitaria de los municipios mencionados, dentro del marco normativo establecido por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás leyes concordantes;

QUE ante tal evento, la Dirección General de Ceremonial y Protocolo presenta en autos una nota considerando oportuno se declare de interés municipal la IV REUNION DE LA REGION METROPOLITANA NORTE, que se realizará el día 26 de abril del corriente año, en el distrito de San Isidro;

QUE la Secretaría General de Gobierno y Administración presta su conformidad, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**  
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase de interés municipal, la realización de la IV REUNION DE LA  
\*\*\*\*\*REGION METROPOLITANA NORTE, que se realizará el día 26 de abril  
del corriente año, en el distrito de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>mtb</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **996**

VISTO la nota obrante a fojas 71, emitida por la Dirección General de Cuidado Comunitario, donde se detalla la nómina actualizada de los vehículos particulares afectados a las tareas propias de su competencia; y

Considerando:

QUE corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo que así lo haga saber, dejando establecido que el Municipio se hará cargo de los gastos correspondientes al mantenimiento, reparaciones y combustible de las unidades;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Aféctase al uso oficial de la Dirección General de Cuidado  
\*\*\*\*\* Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito, los vehículos particulares que se indican a continuación, los que deberán realizar las tareas de lunes a domingo de manera full time:

AGENTE	LEGAJO	VEHICULO	MODELO	DOMINIO
PIGA, Salvador	55.226	Ford Escort	1994	RTM 652
IRIARTE, Cristian	57.155	Renault Kangoo	2005	FCA 498
RUBIO, Fabián	55.955	Ford Ecosport	2011	KCP 286
BUONTEMPO, Gabriel	55.920	Ford KA	2005	FBB 371
RODRIGUEZ, Hugo	54.846	Fiat Siena	1998	CCV 083
RAMIREZ, Hugo	59.410	Fiat Duna Weekend	1994	AIP 272
CONTRERAS, Claudio	56.985	Citroën Xsara	2002	EBD 937
LUPES, Martín	60.914	Volkswagen Gol Trend	2008	HTJ 166
MANRESA, Eduardo	55.930	Renault Clio 2	2001	DZB 525
FERRAZZUOLO BORREGA, Ariel	62.096	Volkswagen Gol Trend	2011	JYQ 362

ARTICULO 2°.- Desaféctase el automotor marca Peugeot, modelo 206, dominio DAN  
\*\*\*\*\* 373, afectado al uso oficial de la Dirección General de Cuidado Comunita-  
rio, perteneciente al Supervisor de Central de Monitoreo, Gabriel Martín LUPES –legajo n°  
60.914-.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que corre por cuenta del Municipio los gastos  
\*\*\*\*\* correspondientes al mantenimiento, reparaciones y combustible de los ve-  
hículos citados.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-  
\*\*\*\*\* sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspon-  
diente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **997**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 259-HCD-2010 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8648, con fecha 18 de abril del corriente, mediante la cual se declara “Personalidad Destacada del Partido de San Isidro” al ex Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, legislador, político y vecino de San Isidro, Dr. Antonio Francisco Cafiero, en los términos del Artículo 7° de la Ordenanza n° 7864; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número \*\*\*\*\* 8648 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de abril del corriente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **998**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE por Decreto 497/12, fue creada la Unidad de Gestión Municipal de Boulogne, Villa Adelina, La Horqueta y Santa Rita;

QUE la envergadura de la misma, en cuanto a gestión y coordinación de las tareas que desarrollan todas las áreas Municipales del Distrito para dichas zonas, hacen a la necesidad de contar con un Subsecretario General;

QUE en razón de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo, estima proceder al dictado del acto administrativo designado en dicho cargo al agente Juan Manuel CUELLO (Legajo N° 16.757);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- Reubícase a partir del 1° de marzo de 2012, como Subsecretario General, \*\*\*\*\* de la Unidad de Gestión Municipal de Boulogne, Villa Adelina, La Horqueta y Santa Rita, al agente Juan Manuel CUELLO – Legajo N° 16757- (J:1.1.1.01.01.000 – C:01.04 – O:1.1.1.01).-

ARTICULO 2°.- Mantiénese al agente Juan Manuel CUELLO – Legajo 16757 - la \*\*\*\*\* percepción de las Bonificaciones establecidas en los Artículos 14° y 17° - ambos de la Ordenanza 8634, “Bonificación Mayor Dedicación Horaria ” y “Bonificación Personal Superior y Jerárquico”, respectivamente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **999**

VISTO lo establecido en el Artículo 40° de la Ordenanza 8634 -Presupuesto General de Gastos del 2012-; y

Considerando:

QUE es facultad del Departamento Ejecutivo la creación y supresión de cargos, utilizando para ello exclusivamente economías del inciso Gastos en Personal;

QUE se hace necesario la creación de un cargo de Subsecretario General – en Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 – Categoría 01.04 – Objeto de Gasto 1.1.1.01;

QUE a tal efecto, se deberán suprimir los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Subsecretario en Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 – Categoría: 01.01 – Objeto de Gasto: 1.1.1.01,
- Un (1) cargo en la categoría 06 (35 hs) en Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 – Categoría: 01.01 – Objeto de Gasto: 1.1.1.07;

QUE en virtud de lo expuesto, se deberá realizar el correspondiente acto administrativo, de supresión y creación, a partir del 1° de marzo de 2012, con la intervención a tal efecto de la Contaduría General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Suprímase a partir del 1° de marzo de 2012:

- Un (1) cargo de Subsecretario en Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 – Categoría: 01.01 – Objeto de Gasto: 1.1.1.01, \$ 9.131,00;
- Un (1) cargo en la categoría 06 (35hs) en Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 – Categoría: 01.01 – Objeto de Gasto: 1.1.1.07, \$ 1.392,00.-

ARTICULO 2°.- Créase a partir del 1° de marzo de 2012 un cargo de Subsecretario  
\*\*\*\*\* General en Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 – Categoría: 01.04 – Objeto de  
Gasto: 1.1.1.01, \$ 9.965,00;

Bonificación por Función:

- Jurisdicción 1.1.1.01.000 – Categoría Programa: 01.04 –Objeto del Gasto: 1.1.1.04, \$  
558,00.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **1000**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la titular de la Dirección General de Cultura, ha sido promovida como Subsecretaria de Comunicación y Prensa;

QUE es necesario la cobertura de la citada Dirección General, a fin de mantener los servicios que se prestan desde la misma, a la comunidad;

QUE para tal responsabilidad, el Departamento Ejecutivo, estima la promoción del agente David ROBERTSON GUNN (Legajo N° 6227), quién a lo largo de su extensa carrera laboral, ha demostrado una alta capacidad y compromiso;

QUE en virtud de ello, se deberá realizar el correspondiente acto administrativo a fines de promover al agente antes mencionado a partir del 1° de abril de 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promuévase a partir del 1° de abril de 2012, al agente David  
\*\*\*\*\* ROBERTSON GUNN (Legajo N° 6227), al cargo 16 (J:1.1.1.01.01.000 -  
C:01.04 - O:1.1.1.02) , con funciones de Director General de Cultura.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese la percepción de las bonificaciones establecidas, en los  
\*\*\*\*\* artículos 15° y 17° de la Ordenanza 8634 “Disposición Permanente” y  
“Función Personal Superior y Jerárquico” respectivamente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **1001**

VISTO lo establecido en el Artículo 40° de la Ordenanza 8634 - Presupuesto General de Gastos del 2012; y

Considerando:

QUE es facultad del Departamento Ejecutivo la creación y supresión de cargos , utilizando para ello exclusivamente economías del inciso Gastos en Personal;

QUE se hace necesario la creación de:

- Un (1) cargo de Director General – en Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 – Categoría 01.04 – Objeto de Gasto 1.1.1.02;

QUE a tal efecto se deberá suprimir los siguientes cargos:

- Un (1) cargo en la categoría 15 en Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 – Categoría: 22 – Objeto de Gasto: 1.1.1.02;

- Un (1) cargo en la categoría 10 (48 hs) en Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 – Categoría: 27 – Objeto de Gasto: 1.1.1.04;

QUE en virtud de lo expuesto, se deberá realizar el correspondiente acto administrativo, de supresión y creación, a partir del 1° de abril de 2012, con la intervención a tal efecto de la Contaduría General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Suprímase a partir del 1° de abril de 2012:

- Un (1) cargo en la categoría 15 en Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 – Categoría: 22 – Objeto de Gasto: 1.1.1.02, \$ 5.579,00;

- Un (1) cargo en la categoría 10 (48hs) en Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 – Categoría: 27 – Objeto de Gasto: 1.1.1.04, \$ 2.148,00.-

ARTICULO 2°.- Créase a partir del 1° de abril de 2012 el cargo que a continuación

\*\*\*\*\* se menciona:

- Un (1) cargo en la categoría 16 – en Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 – Categoría: 01.04 Objeto de Gasto: 1.1.1.02, \$ 7.608,00;
- Bonificación por Función:
- Jurisdicción 1.1.1.01.000 – Categoría Programa: 01-04 – Objeto del Gasto: 1.1.1.04, \$ 119,00.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **1002**

VISTO la actualización del Contrato de Locación obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE la actualización del Contrato de Locación celebrada con la \*\*\*\*\* Sra. Silvia Raquel Ferreyra DNI 4.863.416, respecto del precio del alquiler mensual, correspondiente al inmueble ubicado en Manuela García n° 2000 de la Ciudad de Beccar, el cual quedará establecido en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00.-), con vigencia desde el 1° de abril de 2012, hasta la finalización del contrato, texto que pasa a formar parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## ACTUALIZACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la Sra. Silvia Raquel Ferreyra, DNI N° 4.863.416, con domicilio en la calle Madame Curie N° 2488, de Beccar, en adelante denominada "LA LOCADORA" por una parte y por la otra la Municipalidad de San Isidro, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Gustavo Posse, DNI N° 16.345.447, cuya firma es refrendada para este acto por la del Secretario General de Gobierno y Administración, Dr. Ricardo J. M. Rivas, con domicilio en Av. Centenario N° 77, San Isidro, en adelante denominado "LA LOCATARIA", EN ATENCIÓN:

- 1) Que entre las partes se celebró un contrato de locación de un inmueble sito en la calle Manuela García N° 2000, de la localidad de Beccar, por un plazo de, veinticuatro (24) meses, a partir del 01 de Marzo de 2011, con vencimiento el 28 de Febrero de 2013;
- 2) Que, en la cláusula cuarta del referido contrato se estableció la posibilidad de reever el valor del precio del alquiler mensual cada seis (6) meses;

Que por lo expuesto **las partes CONVIENEN:**

**PRIMERA:** Actualizar el precio del alquiler mensual, el cual quedará establecido en la suma de pesos un mil cuatrocientos cincuenta (\$1450), con vigencia desde el 01 de Abril de 2012 hasta la finalización del contrato.-----

**SEGUNDA:** Modificar lo establecido en la cláusula decimocuarta del contrato suscripto con fecha 12/04/2011, tomando a su cargo la LOCADORA a partir de la cuota 2B/2012 el pago de la tasa municipal por alumbrado, barrido y limpieza (ABE cuenta 711592), Dicho importe se compensa con parte del aumento establecido en la cláusula precedente.-----

**TERCERA:** Ratificar los términos del contrato celebrado con fecha 12/04/2011, en cuanto no sean modificados por el presente.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, firman la parte dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Isidro a los 27 días del mes de Marzo de 2.012.-

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sra. Silvia Raquel FERREYRA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **1003**

VISTO el pedido de suministro N° 600-137/12, obrante a fojas 1, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 87/12;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, realizado a fojas 113, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, la Secretaría de Obras Públicas procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico a fs. 115, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudícase a la empresa L.E.E. INGENIERIA S.A. con domicilio en la \*\*\*\*\* calle Santiago del Estero 28, de la ciudad de Martínez, la ejecución de la obra “CORRECCION DE ESCURRIMIENTOS PLUVIALES SUPERFICIALES MEDIANTE REBAJE DE LECHO DE CUNETAS”, en distintos sectores de la vía pública, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 426.000,00).-

ARTICULO 2°.- Designase inspector técnico de la obra citada en el artículo 1° al Ingeniero \*\*\*\*\* Civil Marcelo Luís Nayem DNI N° 10.620.346, Matrícula N° 37.048, con domicilio en O’Higgins 2015, 2°, Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 3 °.- El profesional designado en el artículo precedente percibirá en concepto \*\*\*\*\* de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el dos por ciento (2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 4 °.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* te, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.07.000-04, categoría programática 24.02, objeto del gasto 3.3.6. -atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5 °.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas –Departamento Obras \*\*\*\*\* de Infraestructura-, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 6 °.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESACHO Y LEGISLACION
rt

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **1004**

VISTO la modificación del Contrato de Locación  
obstante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con  
ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE la modificación del Contrato de Locación celebrado con  
\*\*\*\*\* La Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Cultural Dante Alighieri de San  
Isidro, en cuanto a la extensión de los efectos de la locación al salón ubicado en la planta  
baja del inmueble sito en la calle Don Bosco 57, de la ciudad de San Isidro, el que podrá ser  
utilizado por la LOCATARIA hasta las 14 hs. Actualizando el precio del alquiler mensual, el  
cual quedará establecido en la suma de PESOS SEIS MIL (\$6000), con vigencia desde el 01  
de abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, texto que pasa a formar parte integrante  
del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## MODIFICACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Cultural Dante Alighieri de San Isidro, representada en este acto por su Presidente Sr. José Mario Calónico, DNI 93.699.413, con domicilio en la calle Martín y Ornar N° 403, de San Isidro, en adelante denominada "LA LOCADORA" por una parte y por la otra la Municipalidad de San Isidro, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Gustavo Posse, DNI N° 16.345.447, cuya firma es refrendada para este acto por la del Secretario General de Gobierno y Administración, Dr. Ricardo J. M. Rivas, con domicilio en Av. Centenario N° 77, San Isidro, en adelante denominado "LA LOCATARIA", EN ATENCIÓN:

- 1) Que entre las partes se celebró un contrato de locación de un inmueble sito en la calle Don Bosco N° 57, de San Isidro, por un plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del 01 de Enero de 2010, con vencimiento el 31 de Diciembre de 2012;
- 2) Que, en la cláusula cuarta del referido contrato se estableció la posibilidad de reveer el valor del precio del alquiler mensual cada seis (6) meses;
- 3) Que, por otra parte, y en virtud de la necesidad de mayor espacio físico manifestada por la LOCATARIA, la LOCADORA ofrece extender la locación en cuestión al salón ubicado en planta baja de aproximadamente 100 m<sup>2</sup>, para ser utilizado por la LOCATARIA hasta las 14 hs.

Que por lo expuesto **las partes CONVIENEN:**

**PRIMERA:** Modificar el contrato de locación suscripto por las partes con fecha 20/12/2009, en cuanto a la extensión de los efectos de la locación al salón ubicado en la planta baja del inmueble sito en la calle Don Bosco N° 57, San Isidro, el que podrá ser utilizado por la LOCATARIA hasta las 14 hs.-----

**SEGUNDA:** Actualizar el precio del alquiler mensual, el cual quedará establecido en la suma de pesos seis mil (\$6000), con vigencia desde el 01 de Abril de 2012 hasta el 31/12/2012.

**TERCERA:** Modificar lo establecido en la cláusula decimosexta del contrato suscripto con fecha 20/12/2009, tomando a su cargo la LOCADORA a partir de la cuota 2B/2012 el pago de la tasa municipal por alumbrado, barrido y limpieza (ABL cuenta 210140). Dicho importe se compensa con parte del aumento establecido en la cláusula precedente.-----

**CUARTA:** Ratificar los términos del contrato celebrado con fecha 20/12/2009, en cuanto no sean modificados por el presente.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, firman las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en La Ciudad de San Isidro, a los 30 días del mes de Marzo de 2.012.-

**CUARTA:** Ratificar los términos del contrato celebrado con fecha 20/12/2009, en cuanto no sean modificados por el presente.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, firman las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en La Ciudad de San Isidro, a los 30 días del mes de Marzo de 2.012.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Presidente José Mario CALONICO (Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Cultural)</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **1005**

VISTO la actualización del Contrato de Locación obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE la actualización del Contrato de Locación celebrado con \*\*\*\*\* la Sucesión de Juan Carlos Leoni, respecto de la actualización del precio del alquiler mensual, el cual quedará establecido en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 4450), con vigencia desde el 10 de abril de 2012 hasta la finalización del contrato, del inmueble ubicado en la calle Moreno 713 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, texto que pasa a formar parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>AF</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

## ACTUALIZACION CONTRATO DE LOCACION

Entre la Sucesión de Juan Carlos Leoni, representada en este acto por la Sra. Susana Diana Guaglianone, DNI N° 13.283.287, en su carácter de Administradora de Bienes, con domicilio en Av. Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 2787, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, según testimonio de aceptación de cargo de administradora de bienes, otorgada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Silvina Andrea Mauri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lilia Beatriz Golik, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "Leoni, Juan Garios s/Sucesión ab intestato", cuya copia se adjunta, en adelante denominada "LA LOCADORA" por una parte y el Intendente Municipal, Dr. Gustavo Posse, con suficientes facultades para este acto, cuya firma es refrendada para este acto por la del Secretario General de Gobierno y Administración, Dr. Ricardo J. M. Rivas, con domicilio en Av. Centenario N° 77, San Isidro, en adelante denominado "LA LOCATARIA", EN ATENCION: 1) Que entre las partes se celebró un contrato de locación de un inmueble sito en la calle Moreno N° 713, de la localidad de San Isidro, por un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir del 10 de Abril de 2011, con vencimiento el 09 de Abril de 2013; 2) Que, en la cláusula cuarta del referido contrato se estableció la posibilidad de reever el valor del precio del alquiler mensual cada doce (12) meses;

Que por lo expuesto **las partes CONVIENEN:**

**PRIMERA:** Actualizar el precio del alquiler mensual, el cual quedará establecido en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$4450), con vigencia desde el 10 de Abril de 2012 hasta la finalización del contrato. -----

**SEGUNDA:** Dejar expresamente convenido que la locataria toma a su cargo desde la firma del presente el pago de la tasa municipal por alumbrado, barrido y limpieza (ABL cuenta 210143), como así también el pago del impuesto inmobiliario de la Provincia de Buenos Aires. Dicho importe se compensa con parte del aumento establecido en la cláusula precedente.

**TERCERA:** Ratificar los términos del contrato celebrado con fecha 30/05/2011, en cuanto no sean modificados por el presente.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, firman las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Isidro, a los 09 días del mes de Abril de 2.012.-

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sra. Susana Diana GUAGLIANONE (carácter de Administración de Bienes)</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de Abril de 2012

DECRETO NUMERO: **1006**

VISTO la Ordenanza N° 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido; y

Considerando:

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE el inmueble ubicado en Perito Moreno N° 852 de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. N° 521.232 se halla afectado a la ejecución de dicha obra;

QUE el peticionante plantea la imposibilidad de abonar la deuda de pavimentos declarando al respecto que el único ingreso de su hogar proviene de las jubilaciones mínimas que percibe él y su esposa y que solamente alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

QUE las declaraciones volcadas en autos permitirían contemplar una autorización tendiente a eximir el monto resultante de la obra de Pavimento;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5°, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago en concepto de obra de pavimentación que afecta el \*\*\*\*\* bien ubicado en Perito Moreno N° 852 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, cuenta corriente N° 521.232.- nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección B, Manzana 97, Parcela 24.-

ARTICULO 2do.- Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y de Obras \*\*\*\*\* de Infraestructura.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>AF</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012.-

DECRETO NUMERO: **1007**

VISTO la presentación efectuada en autos por Maria Elena TURANO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso Disposición Generales del Artículo 58 Ordenanza Fiscal, omitio solicitar exención entre periodos exentos, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2011;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011 , a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Maria Elena TURANO, con domicilio en General Güemes 686, localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 332.171.-

/..

//..

Ref.: Expte. Nro. 3449-G-1983.

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>A. F.</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012.-

**DECRETO NUMERO: 1008**

VISTO la presentación efectuada en autos por Nelida CHAU (Hija titular fallecidos), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 5), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2011;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011 , a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Nelida CHAU (Hija titular fallecidos), con domicilio en Av. Bernardo Ader 1077, Ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 563.153.-

/..

//..

Ref.: Expte. Nro. 622-C-2002.

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>A. F.</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012.-

DECRETO NUMERO: **1009**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ramón Aurelio LARES, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012 , a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ramón Aurelio LARES, con domicilio en Aguado 2790, Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 610.094.-

/..

//..

Ref.: Expte. Nro. 921-L-2006.

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>A. F.</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012.-

**DECRETO NUMERO: 1010**

VISTO la presentación efectuada en autos por Anna Maria GRIMALDI (hija del titular fallecido), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012 , a excepción  
de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno,  
a Anna Maria GRIMALDI (hija del titular fallecido), con domicilio en General Piran 1081,  
Ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 371.415.-

/..

//..

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>A. F.</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012.-

**DECRETO NUMERO: 1011**

VISTO la presentación efectuada en autos por Domingo PANTA CARRIZO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012 , a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Domingo PANTA CARRIZO, con domicilio en Bulnes 1336, Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 620.375.-

/..

//..

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>A. F.</b>

<p><b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **1012**

VISTO el Decreto n° 2318 de fecha 16 de setiembre de 2011, por el cual se otorgó a los Sres. Juan Manuel Pardo, Adrián Carlos Pardo, Alejandro Enrique Pardo y Andrés Juan Pardo, el excedente fiscal, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción V, Sección G, Manzana 32, Parcela 27 “b”, correspondiente al bien ubicado a un costado “lindero” de la propiedad sita en la calle Joaquín V. González N° 1716 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE de acuerdo a la documentación adjunta en estas actuaciones, se solicita la sustitución del escribano propuesto oportunamente, por la escribana Silvia Rosa Martinelli, titular del Registro Notarial n° 42 de San Isidro, a fin de efectuar la escritura pertinente;

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desígnase a la escribana Silvia Rosa Martinelli, titular del Registro \*\*\*\*\* Notarial n° 42 de San Isidro, a fin de efectuar la escritura pertinente, correspondiente al excedente fiscal, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción V, Sección G, Manzana 32, Parcela 27 “b”, correspondiente al bien ubicado a un costado “lindero” de la propiedad sita en la calle Joaquín V. González N° 1716 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, otorgado mediante Decreto n° 2318/2011, a los Sres. Juan Manuel Pardo, Adrián Carlos Pardo, Alejandro Enrique Pardo y Andrés Juan Pardo.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

**DECRETO NUMERO: 1013**

VISTO el Suministro Nro. 649-112-2012 , originado en la Subsecretaría de Espacios Publico; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 83/2012;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fs.57, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudicase a PODA DE ALTURA S.R.L. “SERVICIO DE RALEO DE \*\*\*\*\* ALTURA”, con domicilio en la calle Buzchiazzo 346 , Don Torcuato, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 269.595-)

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente correspondiente a Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 50, Objeto del Gasto 3.3.5.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.F

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 24 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **1014**

VISTO que a la agente Angela Neria ACUÑA (Legajo Nº 53558), le fueron asignadas funciones de Jefa de Enfermería, en el Hospital Materno Infantil; y

Considerando;

QUE, se hace necesario asignarle dichas funciones, incluyéndola en los alcances del Artículo 15 inciso c) - apartado 3 y 5 e inciso f) de la Ordenanza 8496/09;

QUE, en virtud de lo expuesto, se deberá limitar y asignar con retroactividad al 1º de enero de 2010, a la agente Angela Neria ACUÑA, las funciones de Jefa de Enfermería;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1º.- Límitese con retroactividad al 1º de enero de 2010, a la agente Angela \*\*\*\*\* Neria ACUÑA (Legajo Nº 53558), la asignación de funciones de Jefa de Enfermería, en el Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 2º.- Asignase funciones de Jefa de Enfermería, en el Hospital Materno Infantil \*\*\*\*\* a la agente Ángela Neria ACUÑA (Legajo 53558), con retroactividad al 1º de enero de 2010, incluyéndola en los alcances del artículo 15 inciso c) apartado 3 y 5 “Bonificación por Función” y f) “Bonificación Personal Superior y Jerárquico” de la Ordenanza 8496/09, abonándole la correspondiente diferencia entre su categoría de revista y la categoría 13.-

Situación de revista: categoría 10 (48 hs), (J:1.1.1.01.09.000 – C:28 – O:1.1.1.04).-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Archívese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

**DECRETO NUMERO:1015**

VISTO el Suministro Nro. 649-114-2012, originado en la Subsecretaría de Espacios Públicos; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 82/2012;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fs.52, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1º- Adjudicase a **PODA DE ALTURA S.R.L.** , con domicilio en la calle ,  
\*\*\*\*\* Buzchiazzo 346, Don Torcuato, “BALANCEO DE COPAS DE ARBOLES DE ALINEACIÓN EN LA VIA PUBLICA”, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 429.000-).

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente correspondiente a Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 50, Objeto del Gasto 3.3.5.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>A.F</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **1 0 1 6**

VISTO la nota presentada en autos por el Museo de Arte Contemporáneo Lucy Mattos; y

Considerando:

QUE mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal la Creación del “Museo de Arte Contemporáneo Lucy Mattos”, la fundación de este espacio cultural será destinado a la exposición de obras de artistas contemporáneos y nuevos valores, contribuyendo así a la difusión del arte en toda su expresión;

QUE la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad, a fojas 10, sugiere dar curso a lo peticionado, por lo que procede el dictado del acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- DECLARASE de Interés Municipal la Creación del “Museo de Arte  
\*\*\*\*\* Contemporáneo Lucy Mattos, la fundación de este espacio cultural será destinado a la exposición de obras de artistas contemporáneas y nuevos valores contribuyendo así a la difusión del arte en toda su expresión.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

**DECRETO NUMERO: 1 0 1 7**

Visto el reclamo indemnizatorio deducido por el Sr. Jorge Ricardo Carbajal mediante la Carta Documento glosada a fojas 1 en la cual reclama se le indemnicen las erogaciones que sostiene realizara por tener que contratar coches de alquiler para dar cumplimiento a sus obligaciones laborales de entregar los trabajos de su taller de carpintería, ello, a raíz de no haber podido obtener su Licencia de Conducir en término, por encontrarse la dependencia competente en la materia (Dirección General de Tránsito) sin sistema, reclamando en consecuencia la suma de Pesos Cuatro Mil Cincuenta (\$ 4.050); y

Considerando:

Que a fojas 4 la Dirección General de Tránsito informa que "...desde la implementación del nuevo sistema de emisión de Licencias de Conducir dependiente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se presentan en forma habitual inconvenientes con el Sistema Informático..." Asimismo agrega que la gestión de la Licencia de Conducir "...se realiza "on line" de manera que considerando que la Agencia Nacional de Seguridad Vial firmó un convenio con la Dirección Provincial de Política de Seguridad Vial para el uso de la red provincial, no tenemos forma de cumplir con el trámite cuando el sistema no está operativo...";

Que lo informado resulta ser por demás claro y evidente acerca del procedimiento vigente a los fines de obtener la Licencia de Conducir, no siendo la Comuna el organismo del cual depende el funcionamiento del sistema operativo;

Que, habiendo emitido opinión la dependencia referida y siendo que en la especie se trata de cuestiones técnicas cuya evolución es resorte de la misma, no se advierten elementos de juicio que permitan apartarse del criterio sustentado de conformidad con el análisis realizado y con las normas vigentes en la materia;

Que por lo expuesto, no se advierte "prima facie" responsabilidad alguna por parte de la dependencia municipal en el trámite de obtención de la Licencia de Conducir, motivo por el cual no corresponde hacer lugar al reclamo indemnizatorio formulado por el Sr. Jorge Ricardo Carbajal –DNI 8.237.533-, ello, sin perjuicio del derecho que asiste al peticionante de dirigir su accionar contra el organismo nacional o provincial que estime corresponder;

//...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al reclamo indemnizatorio formulado por el Sr. Jorge  
\*\*\*\*\* Ricardo Carbajal –DNI 8.237.533- ello sin perjuicio del derecho que asiste  
al peticionante de dirigir su accionar contra el organismo nacional o provincial que estime  
corresponder, y en un todo de acuerdo al Dictamen N° 7966 de la Asesoría Legal Municipal,  
obrante a fojas 10.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

**DECRETO NUMERO: 10 1 8**

Visto los presentes actuados, en relación al pedido formulado a fojas 1 por la firma AMX Argentina S.A. tendiente a regularizar una estructura de antena de telefonía celular existente en la calle Manuel Lainez N° 1955 de la ciudad de Boulogne; y

Considerando:

Que a fojas 115 la Dirección de Gestión Ambiental, Seguridad y Habilitaciones Industriales ha emitido Dictamen Técnico con análisis de la zonificación (Rm1) según el Código de Ordenamiento Urbano y las alturas máximas permitidas. Asimismo hace constar la denuncia presentada por un vecino por la instalación de una antena de telefonía celular sin autorización, circunstancia que manifiesta fue constatada por el Sr. Inspector actuante e informado que se procedió a la paralización de las obras. Concluye el dictamen diciendo que es opinión de la Dirección antes mencionada no otorgar la prefectibilidad solicitada con fundamento en que la misma no se ajusta a los lineamientos del Código de Ordenamiento Urbano para la zona de emplazamiento (Rm1);

Que en el mismo Dictamen el Sr. Director de Gestión Ambiental Ingeniero Ricardo Antoniassi, hace constar que como medida previa a toda construcción, se deberá tramitar el correspondiente permiso de obra por ante la Dirección de Obras Particulares, debiendo procederse por tal motivo a la demolición de la estructura realizada;

Que, habiendo emitido opinión la dependencia referida y siendo que en la especie se trata de cuestiones técnicas cuya evolución es resorte de la misma, no se advierten elementos de juicio que permitan apartarse del criterio sustentado de conformidad con el análisis realizado y con las normas vigentes en la materia;

Que por lo expuesto, en concordancia con lo sostenido por la oficina técnica interviniente, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, no haciendo lugar a la prefectibilidad solicitada por AMX Argentina S.A. de localización de la estructura soporte de antenas en la calle Manuel Lainez N° 1.955 de la ciudad de Boulogne, por no ajustarse a los lineamientos del Código de Ordenamiento Urbano para la zona, debiendo procederse a la demolición de la estructura realizada;

/...

//...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la prefectibilidad solicitada por AMX Argentina S.A. de  
\*\*\*\*\* localización de la estructura soporte de antenas en la calle Manuel Lainez  
Nº 1955 de la ciudad de Boulogne, por no ajustarse a los lineamientos del Código de Orde-  
namiento Urbano para la zona, debiendo procederse a la demolición de la estructura, en un  
todo de acuerdo al Dictamen N° 7956 de la Asesoría Legal Municipal, obrante a fojas 117.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 26 de Abril de 2012.-

**DECRETO NUMERO: 1 0 1 9**

VISTO lo solicitado por la Secretaría Administrativa de la Dirección de Tránsito, respecto al reintegro del monto cobrado en demasía, en concepto de renovación del Registro de Conductor, de PESOS NOVENTA Y CUATRO (\$94);  
y

Considerando:

QUE en efecto, por recibo nro. 434.560, cuya fotocopia se adjunta a fojas 2, se liquidó en dicho concepto el monto de \$145, cuando el valor que debía facturarse era de \$ 51;

QUE por lo tanto corresponde reintegrar al contribuyente la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO (\$94);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintegrase al señor Sebastián COLLAZO, con domicilio en la calle Maes  
\*\*\*\*\*tro Santana nro. 881, de la ciudad de San Isidro, la suma de PESOS NO  
VENTA Y CUATRO (\$94), en concepto de pago abonado en demasía, por los derechos de  
renovación del Registro de Conductor.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General  
de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 26 de Abril de 2012.-

DECRETO NUMERO: **1 0 2 0**

Visto la nota obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE por la misma solicita se declare de interés municipal el “FORO LATINOAMERICANO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ROSARIO HACIA RIO + 20”, que bajo la organización de la Gobernación de la Provincia de Santa Fe y la Intendencia de Rosario se llevara a cabo los días 22, 23 y el 24 de abril del corriente año, en este Partido;

QUE la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad presta su conformidad, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Declárase de interés municipal, la realización del FORO LATINOAMERICANO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ROSARIO HACIA RIO + 20, realizada los días 22, 23 y 24 de abril del corriente año, bajo la organización de la Gobernación de la Provincia de Santa Fe y la Intendencia de Rosario.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 27 de Abril de 2012.-

**DECRETO NUMERO: 1 0 2 1**

VISTO el Decreto Nro. 1500 de fecha 14 de julio de 2008, por medio del cual se estableció un sistema de incentivos a la productividad para el personal destinado a cubrir y atender las contingencias que se produzcan por diferentes hechos en el ámbito de tratamiento de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos (actualmente Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito); y

Considerando:

QUE se hace necesario modificar el artículo 9° del Decreto Nro. 1500/2008, incisos b, e y f, eliminando el inciso g, a efectos de contemplar situaciones especiales que requieren de soluciones más justas en beneficio de los agentes, por inasistencias por enfermedad debidamente justificadas y cuando fuese necesario la atención de un familiar directo, procediendo el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 9° del Decreto Nro. 1500 de fecha 14 de julio de \*\*\*\*\*2008, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 9°.- El requisito establecido en el artículo anterior podrá estar sujeto a las siguientes excepciones y/o atenuaciones:

a. Trámites personales, estudios médicos y examen por estudios: Los agentes podrán registrar como máximo una (1) inasistencia en el mes calendario y hasta un máximo de seis (6) en el año calendario destinadas a la realización de tramitaciones personales y/o estudios médicos y/o exámenes por estudios, siempre y cuando: 1. Hayan dado aviso y 2. Presenten justi-

///...

///...

Expte: Nro. 1764-I-2004

ficación. Idéntica consideración se tendrá para la realización de estudios médicos de un familiar directo.

b. Inasistencias por enfermedad : Beneficiario - Familiar Directo - Accidentes de Trabajo:  
En el caso de inasistencias por causas de enfermedad, siempre y cuando: 1. Hayan dado aviso y 2. Presenten justificación, los agentes obtendrán el beneficio en forma proporcional a los días laborados en el mes calendario. Idéntica consideración se tendrá para los casos de enfermedad de un familiar directo.

En el caso de accidentes de trabajo, cuando el mismo ocurra en ocasión del cumplimiento de actos de servicio, se abonará el incentivo por 45 días corridos a partir de la comunicación efectuada por la Dirección General de Personal a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

c. Vacaciones anuales ordinarias: En el caso de las vacaciones anuales ordinarias, los agentes obtendrán el beneficio en forma proporcional a los días laborados en el mes calendario. Idéntica solución se adoptará con el usufructo de los días que regula el artículo 45º, inciso e, de la Ley Nro. 11.757.

d. Todo tipo de licencias que no sean vacaciones anuales ordinarias, se computarán según el régimen de inasistencias por enfermedad.

e. Las justificaciones de las inasistencias verificadas por el agente, serán independientes y a los únicos fines de la percepción del incentivo, debiendo el agente cumplimentar además las obligaciones fijadas por la Dirección General de Personal del Municipio.

f. Las inasistencias que sean debidamente justificadas conforme lo establecido en los incisos a, b y d, que permiten al agente la percepción del incentivo, implican la carga de recuperar los trabajos no realizados por el agente en dicho período”.

ARTICULO 2º.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones \*\*\*\*\*del Decreto Nro. 1500/2008.

ARTICULO 3º.- Derógase el Decreto Nro. 837 de fecha 16 de Abril de 2010.

///...

///...

Expte: Nro. 1764-I-2004

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>mtb</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 27 de abril de 2012

**DECRETO NUMERO: 1022**

VISTO el Decreto n° 155/2007, por el cual se establece que las notificaciones de las audiencias a que se refiere el Artículo 46° de la Ley n° 13.133, se practicarán en el caso de resultar el domicilio del citado, fuera del Partido, mediante carta documento emitida por la Subsecretaría de Defensa del Consumidor; y

Considerando:

QUE asimismo se autoriza al personal de la citada Subsecretaría, a efectuar las notificaciones de personas citadas con domicilio dentro del Partido, con el mismo régimen y remuneración que rige para los Oficiales de Justicia “ad hoc”, de la Asesoría Legal Municipal;

QUE teniendo en cuenta el resultado satisfactorio del servicio, se solicita continuar con el mismo durante el presente ejercicio 2012, estableciéndose la suma de PESOS ONCE (\$ 11,00.-) por gestión;

QUE en virtud de la conformidad brindada por la Secretaría General de Gobierno y Administración, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- Prorrógase para el ejercicio correspondiente al año 2012, las notificaciones \*\*\*\*\* de las audiencias a que se refiere el Artículo 46° de la Ley n° 13.133, que viene efectuando el personal dependiente de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, estableciéndose la suma de PESOS ONCE (\$ 11,00.-) por gestión.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el \*\*\*\*\* presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 27 de Abril de 2012.-

**DECRETO NUMERO: 1 0 2 3**

VISTO el pedido de suministro Nro. **190-418/2012**, originado en la Subsecretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. **94/2012**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas surge como más conveniente la correspondiente a **FERRAZZUOLO RODOLFO ANGEL**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Adjudicase a **FERRAZZUOLO RODOLFO ANGEL**. con domicilio en \*\*\*\*\* Timoteo Gordillo Nro. 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “PROVISION DE CAMARAS ESPECIALES”, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 337.760,00).-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaría correspondiente a Jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 19.01, Objeto del Gasto 4.3.4., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 27 de abril de 2012.-

**DECRETO NUMERO: 1024**

VISTO la presentación efectuada en autos por Gregorio Teodoro KOTIK, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 d), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a:**

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25 %, año/s 2012 , a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Gregorio Teodoro KOTIK, con domicilio en Haiti 2862, Ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 410.437.-

/..

//..

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>A. F.</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 27 de abril de 2012

DECRETO NUMERO; **1025**

VISTO que, se hace necesario contar con un Jefe de Servicio de Laboratorio, en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel POSSE”, y

Considerando:

QUE, a tal fin y atento a sus antecedentes se propone al Bioquímico Germán FLORES (Legajo Nº 57.580),

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones de Jefe de Servicio de Laboratorio del mencionado Establecimiento al citado profesional, a partir del 1º de abril de 2012,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO °. Asignase funciones de Jefe de Servicio de Laboratorio en el Hospital \*\*\*\*\* Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel POSSE”, al Bioquímico Germán FLORES (Legajo Nº 57.580) con la retribución equivalente a Jefe de Servicio Perfil B Grado Asistente de 36 horas (Código 342), a partir del 1º de abril de 2012.-

Situación de revista: Profesional Asistente de 24 horas (código 241).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 27 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **1026**

VISTO que la agente Liliana Nilda BARALDI (Legajo N° 17586), ha tomado servicio, en el Depósito Central, según informe obrante a foja 1, y

Considerando;

QUE, conforme dicha toma de servicio, queda de manifiesto, que la mencionada ya no ejerce las funciones de Directora de Cementerios;

QUE, corresponde por consecuencia proyectar el acto administrativo, limitando las funciones señaladas;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1º: Limitase a partir del 1º de Abril de 2012, a la agente Liliana Nilda \*\*\*\*\* BARALDI (Legajo N° 17586) las funciones de Directora de Cementerios, en razón de su traslado al Depósito Central, manteniendo su actual cargo de revista 15 (J:1.1.1.01.01.000 –C:01.03. -O:1.1.1.02.) y funciones Administrativas.-

ARTICULO 2º. Exclúyase a partir del 1º de Abril de 2012, de los alcances del Artículo \*\*\*\*\* 17º párrafo 1, de la Ordenanza 8634/11, “Bonificación Personal Superior y Jerárquico”.-

ARTICULO 3º Mantiénese la percepción de la Bonificación establecida por el Artículo \*\*\*\*\* 15º de la Ordenanza 8634/11 “ Bonificación Disposición Permanente”.-

/..

//..

Ref.Expte N° 3834 -P-2012.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Archívese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 27 de abril de 2012

**DECRETO NUMERO:1027**

VISTO el Suministro Nro. 600-138-2012 , originado en la Secretaría de Espacios Públicos; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 88/2012;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fs.109, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1º- Adjudícase a **MANTENIMIENTOS URBANOS S.R.L.** , con domicilio \*\*\*\*\* en la calle Belgrano 126, Partido de San isidro, para la contratación de TAREAS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA INTERIOR, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 210.800.00.-).

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente correspondiente a Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 01.03, Objeto de Gasto 3.3.1.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>A.F</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 27 de abril de 2012

**DECRETO NUMERO: 1028**

VISTO el Suministro Nro. 649-113-2012 , originado en la Subsecretaría de Espacios Públicos; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 84/2012;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fs.57, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudicase a **PODA DE ALTURA S.R.L.** , con domicilio en la calle \*\*\*\*\* Buzchiazzo 346, Don Torcuato, la “CONTRATACION DE HIDROGRUA TELESCOPICA”, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 248.940).

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente correspondiente a Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 50, Objeto del Gasto 3.2.2.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.F

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 27 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **1029**

VISTO la nota de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 1, y

Considerando:

QUE, en virtud de ello se deberá, designar provisionalmente a las Docentes Graciela Leticia ALLARIA (Legajo Nº 58193) y Liliana GOMEZ (Legajo Nº 59518), conforme lo establece el artículo 7º de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires),

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Desígnase provisionalmente a la Docente Graciela Leticia ALLARIA \*\*\*\*\* (Legajo Nº 58193), conforme lo establece el artículo 7º de la Ley Nº 11.757, en el cargo de Secretaria (J:1.1.1.01.06.000 –C:21 –O:1.1.1.03) y funciones en el Centro Municipal de Formación Profesional, con retroactividad al 1º de enero de 2012, en cargo vacante del presupuesto vigente.-

ARTICULO 2º.- Desígnase provisionalmente a la Docente Liliana GOMEZ ( Legajo Nº \*\*\*\*\* 59518), conforme lo establece el artículo 7º de la Ley Nº 11.757, en el cargo de Preceptora (J:1.1.1.01.06.000 –C:21 –O:1.1.1.03) y funciones en el Centro Municipal de Formación Profesional, con retroactividad al 1º de enero de 2012, en cargo vacante del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

/..

//..

Ref.Expte.Nº 3840- P -2012.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Archívese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 27 de Abril de 2012

DECRETO NUMERO: **1 0 3 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Beatriz CHAVEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 5 por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Beatriz CHAVEZ con domicilio en Barrio San Isidro Esc. 34 3° Piso Dpto. "C" de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.219.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 27 de Abril de 2012

**DECRETO NUMERO: 1 0 3 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Norma Margarita GIMENEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % restante no alcanzado por Ordenanza Fiscal año/s 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y \*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 % restante no alcanzado por Ordenanza Fiscal, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Norma Margarita GIMENEZ con domicilio en Tres de Febrero 192 1° Piso Dpto "C" de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 212.619.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de \*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 27 de Abril de 2012

DECRETO NUMERO: **1 0 3 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Mabel Adela MORALES solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso Disposiciones Generales ( el año 2010 y 2012 exenta omitió pedir el 2011 por razones de enfermedad) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Mabel Adela MORALES con domicilio en Jacinto Díaz 2403 de la ciudad de San isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 730.906.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de  
\*\*\*\*\* Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
rt

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 27 de abril de 2012

**DECRETO NUMERO: 1033**

VISTO el Suministro Nro. 700-378-2012 , originado en la Secretaría de Salud Publica; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 81/2012;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fs.116, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudicase a BIO ANALITICA ARGENTINA S.A., con domicilio en la \*\*\*\*\* calle Florida 835, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, “PROVISION DE MICROSCOPIO TRINOCULAR”, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA (\$ 148.190-).

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, \*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente correspondiente a Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, Objeto del Gasto 4.3.3.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.F

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 27 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **1034**

VISTO el Decreto N° 5/2012, mediante el cual se afecta al uso oficial de dependencias municipales a diversos vehículos; y

Considerando:

QUE el artículo 5° del mencionado cuerpo legal establece que podrán otorgarse una cantidad razonable de vales de combustible, ante la existencia de actividades extraordinarias o requerimientos eventuales de naturaleza municipal;

QUE Contaduría General solicita incrementar, a partir del 30 de abril del corriente, la cantidad total de vales semanales de combustible, que le fueran asignados oportunamente a la Dirección de la Ribera, a un total de 36;

QUE de conformidad el Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1°.- Increméntase, a partir del 30 de abril del corriente, a un total de 36, la \*\*\*\*\* cantidad de vales semanales de combustible, asignados a la Dirección de la Ribera, mediante Decreto n° 5/2012.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 27 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **1035**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 13649-R-2004 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8650, con fecha 18 de abril del corriente, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto n° 336/2012, por el que se establece una prórroga en el plazo estipulado en el Artículo 2°, inc a) de la Ordenanza 8617, por el término de sesenta (60) días, a partir de su publicación; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número \*\*\*\*\* 8650 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de abril del corriente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>AL</b>

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SAN ISIDRO, 27 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **1036**

VISTO lo solicitado en el presente cuerpo instrumental, en orden a la asignación de Caja Chica a la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad; y

Considerando:

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas, considera procedente conceder la petición efectuada en PESOS DOS MIL (\$ 2.000), con un límite por comprobante de compra de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ASIGNASE a la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad,  
\*\*\*\*\* un importe fijo mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), con un límite por comprobante de compra de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150), en concepto de “CAJA CHICA”.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas  
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T.  
INSPECCION GENERAL

FECHA: 16 de abril de 2012

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro **2 2 7**

EXPEDIENTE N° 5660-L-2010

HABILITASE el establecimiento destinado al rubro ARMADO ARTESANAL, VENTA Y EXPOSICION DE CORTINAS, ubicado en Juncal 702, de la ciudad de Martínez.

FECHA: 16 de abril de 2012

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro **2 2 8**

EXPEDIENTE N 2508-M-2011

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 16 de abril de 2012

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro **2 2 9**

EXPEDIENTE N 9481-T-1979

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 16 de abril de 2012

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT. Nro. **2 3 0**

Expte. Nro.3787-B-2009

Tiénesse por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido

FECHA: 16 de abril de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **2 3 1**

Expediente Nro. 3705-V-1997

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS" sito en Chacabuco 329, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA:16 de abril de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **2 3 2**

Expediente Nro. 3118-C-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS , sito en la Alvear 182 - Local 3, de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido.

FECHA:16 de abril de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **2 3 3**

Expediente Nro. 6131-N-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VERDULERIA - FRUTERÍA , sito en la Julián Navarro 3199, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido

FECHA: 16 de abril de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **2 3 4**

Expediente Nro. 10878-S-1958  
Dese de baja el establecimiento de autos a partir del 30/11/2010.-

FECHA: 16 de abril de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **235**

Expediente Nro. 129-G-1998

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "GARAGE - COCHERAS " sito en Juncal 36, de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido.

FECHA:16 de abril de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **236**

Expediente Nro. 10114-M-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA sito en la Albarellos 2082, de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido.

FECHA:16 de abril de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **237**

Expediente Nro. 7555-C-2011

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA", ubicado en Independencia 918, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Iris Guadalupe CICCARELLI, DNI 24.075.782, con una superficie total de 40.00 m2, habiendo iniciado actividades con fecha 15 de julio de 2011.-

FECHA:16 de abril de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **238**

Expediente Nro.767-K-2005

RECONOCESE cambio de titularidad rubro Tintorería sito en Hipólito Yrigoyen 41, de Martínez, inscripto a nombre de CUAZIO S.R.L.

FECHA: 17 de Abril de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **239**

Expediente Nro. 9168-H-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS USADOS Y ANTIGUEDADES , sito en la Ituzaingo 129 local 4, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

FECHA:17 de abril de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **240**

Expediente Nro. 5423-W-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro RELOJERIA Y VENTA DE CALCULADORAS , sito en la Parana 3745 - Local 2161, de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 17 de Abril de 2012

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **241**

Expediente Nro. 3508-C-2012.-

HABILITASE con carácter precario, conforme a los artículos 24° y 28° de la Ordenanza nro. 8057, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "OFICINA

DE VENTA VIA INTERNET”, ubicado en la calle José Ingenieros nro. 935, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 17 de Abril de 2012

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **2 4 2**

Expediente Nro. 7825-W-2000

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “ENSEÑANZA DE IDIOMA INGLES”, ubicado en la calle Albarillos nro. 1953, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA:16 de abril de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **2 4 3**

Expediente Nro. 11718-92

Tiénesse por desistido el trámite de Anexo de rubro “COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC”, en el comercio ya habilitado, sito en Avda. Andrés Rolón N° 1283 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, quedando en consecuencia el rubro original “GOMERIA, ALINEACION, MECANICA DEL AUTOMOVIL”, con una superficie de 749 m<sup>2</sup> y un potencial electromecánico de 4 HP cuya titularidad ejerce Jorge Alberto GILARDI, LE. 8.514.712 y Carlos Fernando GONZALEZ, LE. 8.426.322.-

FECHA:16 de abril de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **2 4 4**

Expediente Nro. 1129-2010

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “DISEÑO GRAFICO POR COMPUTADORA - VENTA DEL SERVICIO POR INTERNET”, ubicado en Hipólito Yrigoyen nro. 1125 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a nombre de Paulo Ernesto RICCOBENE, DNI 21.533.518, con una superficie total de 179 m<sup>2</sup>, habiendo iniciado actividades con fecha 1° de Marzo de 2010.-

FECHA:16 de abril de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **2 4 5**

Expediente Nro. 13393-2003

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “VENTA DE ROPA ANEXO ACCESORIOS”, con una superficie de 27,90 m<sup>2</sup>, sito en Chacabuco nro. 259 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 19 de abril de 2012

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **2 4 6**

EXPEDIENTE N 12033-G-2007

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 19 de Abril de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T. Nro. **2 4 7**

Expediente Nro. 9184-I-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA” ubicado en José Ingenieros Nro. 3271, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a nombre de INMAC S.A.

Fecha: 19 de Abril de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **2 4 8**

Expediente Nro. 13248-W-2011

Deniégase al Sr. Wu Chun Hui, la extracción y retiro del árbol solicitado, en el inmueble sito en la calle General Paz N° 281 de la ciudad de San Isidro.

FECHA: 23 de abril de 2012

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT. Nro. **249**

EXPEDIENTE N 5143-B-1996

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 23 de abril de 2012

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **250**

EXPEDIENTE N 7123-T-2006

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 23 de abril de 2012

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT. Nro. **251**

EXPEDIENTE NRO. 9018-2010

MOTIVO: Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 23 de abril de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro. **252**

Expediente Nro. 16906-D-2007

DESE de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 23 de abril de 2012

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT. Nro. **253**

Expte. Nro.10629-R-2009

Tiénese por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido

FECHA: 23 de abril de 2012

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT Nro. **254**

EXPEDIENTE N 5952-P-1990

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 23 de abril de 2012

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT Nro. **255**

EXPEDIENTE NRO. 12753-H-1998

MOTIVO: Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 23 de abril de 2012

Fecha: 23 de abril de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.:**256**

Expediente Nro. 11044-F-1969

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE MUEBLES Y TAPICERIA” sito en 25 de Mayo 42 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA:16 de abril de 2012

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **257**

Expediente Nro.3825-P-2006

Autorizase desafectación de espacio físico, H. Yrigoyen n° 2020, 3° P de Martínez.

FECHA: 24 de Abril de 2012

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro.: **2 5 8**

Expediente Nro. 6057-W-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA DEPORTIVA, CALZADO y ACCESORIOS, ubicado en la calle Paraná nro. 3745, Local 2008, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 24 de Abril de 2012

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **2 5 9**

Expediente Nro. 12.193-M-2009.-

HABILITASE con carácter precario, conforme a los artículos 24º y 28º de la Ordenanza nro. 8057 y con validez hasta el final del contrato de locación con vencimiento el 1º de octubre de 2012, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “PELUQUERIA”, ubicado en la calle Sebastián Elcano nro. 794, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 24 de Abril de 2012.-

RESOLUCIÓN S.G.-S.I.R.U. y T. nro. **2 6 0**

Expediente Nro.11.058-M-2004

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “CENTRO DE DE ESTETICA Y MODELADO CORPORAL CON APARATOS: SISTEMA PILATES O CURVES”, sito en la calle 9 de Julio nro. 324, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 24 de Abril de 2012.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. nro. **2 6 1**

Expediente Nro. 8.114-G-2008

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “ALMACEN”, ubicado en la calle Edison nro. 872, de la ciudad de Martínez jurisdicción de este Partido, Autorízase el anexo del rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA y Dése de baja de oficio al establecimiento de autos.-

FECHA: 24 de Abril de 2012.-

RESOLUCIÓN S.G.-S.I.R.U. y T. nro.: **2 6 2**

Expediente Nro. 1625-M-1993

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE”, sito en Avenida Santa Fe nro. 2582, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, inscribiendo el comercio con carácter PROVISORIO por el término de un (1) año, a nombre de Pablo Rubén GIMENEZ LIZARRAGA

FECHA: 24 de Abril de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **2 6 3**

Expediente Nro. 13066-C-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro INSTITUTO DE ENSEÑANZA, sito en Belgrano 34 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido .-

FECHA: 24 de abril de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **2 6 4**

Expediente Nro. 876-A-1960

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE ROPA” sito en General Alvear 16 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 26 de Abril de 2012.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **265**

Expediente Nro. 4814-M-2011

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro VENTA DE HAMBURGUESAS, SANDWICHES, CAFETERIA, EMPAREDADOS AL MOSTRADOR anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, ubicado en Avenida Sir Alexander Fléming nro. 1200, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 26 de Abril de 2012.-

RESOLUCION S.G.-S. I. R. U. y T. nro.: **266**

Expediente nro. 6958-B-2007

Confecciónese un nuevo Certificado de Cambio de Titularidad, en el que se indique el número de cuenta corriente 68.232, para el comercio ubicado en la calle Ayacucho nro 37, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades bajo el rubro LIBRERIA ESCOLAR Y COMERCIAL - VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA - REGALOS.-

FECHA: 26 de Abril de 2012.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro: **267**

Expte. Nro. 8.781-V-1981.-

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “ALMACEN (en stands separados) anexo VERDULERIA y FRUTERIA”, con una superficie de 98m<sup>2</sup>, en el local sito en Liniers nro. 215, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido

FECHA: 27 de Abril de 2012

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **268**

Expediente Nro. 10.144-R-2004.-

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “Venta de Golosinas Envasadas con Expendio Directo a la Vía Pública”, sito en Juan B. Justo nro. 65, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 27 de Abril de 2012.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **269**

EXPTE. NRO.: 5023-C-2001

Se modificó la Resolución S.I.R.U. y T. Nro nro. 1102/10 en lo referente al rubro a anexar, siendo el correcto VENTA DE ROPA, ZAPATOS Y ACCESORIOS, BIJOU Y REGALERIA y se reconoció el cambio de titularidad operado, inscribiendo el mismo a nombre de Marianela Ludmila CAPITANI.-

FECHA: 27 de Abril de 2012.-

RESOLUCIÓN S.G.-S.I.R.U. y T. Nro. **270**

Expediente Nro. 3665-R-1998

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "PIZZERIA, CAFETERIA - BAR", sito en la calle Martín y Omar nro. 101, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 27 de Abril de 2012.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. nro.: **271**

Expediente nro. 7932-A-2010

Modifícase el artículo 2º de la Resolución S.I.R.U. y T. nro. 856/11.-

FECHA: 27 de Abril de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **272**

Expediente Nro. 11318-T-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CALZADO, sito en Belgrano 33 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 27 de Abril de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **273**

Expediente Nro. 2764-S-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, CALZADOS Y ACCESORIOS, sito en Belgrano 136 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 27 de Abril de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **274**

Expediente Nro. 8198-S-2002

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "PANADERIA Y CONFITERIA" sito en Paraná 4337 de la ciudad de Martínez,-

FECHA: 27 de Abril de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro. **275**

Expediente Nro. 3465-I-2003

MOTIVO: Reconócese los cambios de titularidad y dése de baja el comercio motivo de autos.-

FECHA: 27 de Abril de 2012

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **276**

Expediente Nro. 8130-G-1991

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "PAPELERIA COMERCIAL" sito en Piedrabuena 1883/81 de la localidad de Villa Adelina.-

FECHA: 27 de Abril de 2012

RESOLUCIÓN SG-SIRU y T. Nro. **277**

Expediente Nro. 3902-C-2007

MOTIVO: Reconócese los cambios de titularidad y dése de baja el comercio motivo de autos.-

FECHA: 27 de Abril de 2012

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **278**

Expediente Nro. 12370-G-2007

MOTIVO: Reconócese los cambios de titularidad y dése de baja el comercio motivo de autos.-

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T.  
TRANSITO

FECHA: 16 de abril de 2012

RESOLUCIÓN SG-SIRUyT Nro. **5 2**

EXPTE. NRO. 3928-L-2009

DESE de Baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-

Fecha: 16 de abril de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **5 3**

Expte. Nro 2992-J-2012

AUTORIZASE a Federico Martin JALIFE LOPEZ DNI 31.493.256, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia DE LA LEGUA, ubicada en Av. Fondo de la Legua 425 de la ciudad de Boulogne

Fecha: 16 de abril de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **5 4**

Expte. Nro 3907-G-2012

AUTORIZASE a Juan Manuel GUIX DNI 10.901.339, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia Yor, ubicada en 25 de Mayo 116 de la ciudad de San Isidro

Fecha: 16 de abril de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **5 5**

Expte. Nro. 9881-F-1967

AUTORIZASE a Mario DE CAPRIO, DNI 93.431.097, a afectar el automotor habilitado N° 071, al servicio de Taxímetro, en parada ESTACION MARTINEZ

Fecha: 23 de abril de 2012

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **5 6**

Expediente Nro.13188-D-2008

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Gustavo Daniel DAMELA 18.101.844, con domicilio en Cerrito 3454 de la localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **72**,

Fecha: 23 de abril de 2012

RESOLUCION SIRU y T Nro.: **5 7**

Expediente Nro.8685-B-2008

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Nicolas BRIZUELA 31.719.132, con domicilio en Rosales N° 3326 de la localidad de La Lucila, Partido de Vicente Lopez, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **151**,

Fecha: 23 de abril de 2012

**RESOLUCION SIRU y T Nro.: 5 8**

Expediente Nro.1892-G-2010

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Marta Ester GENTILE 14.439.762, con domicilio en Rodriguez Peña 2500 de la ciudad de Martinez, jurisdiccion de este Partido, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **160**,

Fecha: 23 de abril de 2012

**RESOLUCION SIRU y T Nro.: 5 9**

Expediente Nro.3086-E-2011

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2012, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Luz Bella Alice ESQUIVEL LOPEZ 93.618.735, con domicilio en Camacua 3060 de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR - Habilitado N° **181**

FECHA: 23 de abril de 2012

**RESOLUCION SIRUyT Nro. 6 0**

Expediente N° 2489-D-2004 Cuerpo II

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2011, a ADRIAN GABRIEL DAVILA-, a desarrollar actividades con el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS”. Habilitado 43-

FECHA: 23 de abril de 2012

**RESOLUCION SG-SIRUyT Nro. 6 1**

Expediente N° 15157-Q-2006

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2011 conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, Matías Ariel QUINTEROS DNI N° 25.745.198- a desarrollar actividades de “TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS”, habilitado N° 22,

FECHA: 23 de abril de 2012

**RESOLUCION SG-SIRUyT Nro. 6 2**

Expediente N° 4307-R-2011

AUTORIZASE a Gabriel Horacio RINALDI –DNI N° 21.452.842-, con domicilio en Mendoza 3434 de la localidad de Victoria , Partido de San Fernando, a desarrollar actividades con el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS”, habilitado N° 185,

Fecha: 23 de abril de 2012

**RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. 6 3**

Expte. Nro. 2652-G-2012

AUTORIZASE a Ricardo Daniel GARRO -DNI N° 22.060.925- afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia MONTECARLO, ubicada en G. Merou 2006 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 23 de abril de 2012

**RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. 6 4**

Expte. Nro. 2715-M-2012

AUTORIZASE a Juan Carlos -DNI N° 12.034.216- afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia KOLL CAR S.R.L., ubicada en Paraná 3745 de la ciudad de Mqartínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 23 de abril de 2012

RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. **6 5**

Expte. Nro. 14429-C-75

Confeccionase un nuevo certificado, autorizado al Señor Víctor Diego MEIROTTI.

Fecha: 23 de abril de 2012

RESOLUCION SG- SIRU Y T. Nro. **6 6**

Expediente Nro. 9627-E-74

Autorizase a Luís Alberto Di Tullio a desarrollar actividades al servicio de taxímetro.

Fecha: 27 de abril de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **6 7**

Expte. Nro 3233-G-2012

AUTORIZASE a Sergio Hector GOMEZ DNI 16.891.610, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia FAIRLANE, ubicada en Av. Santa Fe 1386 de la Ciudad de Martinez

Fecha: 27 de abril de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **6 8**

Expte. Nro 2798-S-2012

AUTORIZASE a SOLLAZZO NANCY ROSA DNI 20.379.480, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TORRES, ubicada en Bdo. de Irigoyen 924 Ciudad de Boulogne

Fecha: 27 de abril de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **6 9**

Expte. Nro 3417-V-2012

AUTORIZASE a Liliana Beatriz VELAZCO DNI 16.057.346, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TURISMO CINCO ESTRELLAS, ubicada en Av. del Libertador 18228 de la Ciudad de Beccar

Fecha: 27 de abril de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **7 0**

Expte. Nro 3368-E-2012

AUTORIZASE a Vicente ESTIVO DNI 93.931.027, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia YOR, ubicada en 25 de Mayo 116 de la Ciudad de San Isidro

Fecha: 27 de abril de 2012

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **7 1**

Expte. Nro 3813-P-2012

AUTORIZASE a Nicolas Alejandro POMILIO DNI 28.080.759, afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia KOLL CAR SRL, ubicada en Parana 3745 de la Ciudad de Martinez

RESOLUCIONES S.G.G. y A.  
(OBRAS PUBLICAS)

FECHA: 25 de abril de 2012

RESOLUCION SIRU y T. Nro: **2 2**

Expediente Nro. 2540-D-2012

Autorízase a la empresa DISAB SUDAMERICANA SA., a realizar la obra: “REALIZACION DE 1 SONDEO SOBRE VEREDA”, en la Avda. del Libertador esquina Sarmiento, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 11 y 12 e informe técnico de fs. 76 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 58.685).-

FECHA: 25 de abril de 2012

RESOLUCION SIRU y T. Nro: **2 3**

Expediente Nro. 2476-G-2012.-

Autorízase a la empresa **GAS NATURAL BAN S.A.** , a realizar la obra: “**INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL**”, en la calle Pampa 240 entre Laprida y Alsina, de la ciudad San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 25 de abril de 2012

RESOLUCION SIRU y T. Nro: **2 4**

Expediente Nro. 4417-C-2012

Autorízase a la empresa DISAB SUDAMERICANA SA., a realizar la obra: “REALIZACION DE 1 SONDEO SOBRE VEREDA”, en la Avda. del Libertador esquina Sarmiento, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 11 y 12 e informe técnico de fs. 76 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 58.685).-

FECHA: 25 de Abril de 2012

RESOLUCION SG-SIRU y T. Nro: **2 5**

Expediente Nro. 877-E-2010.-

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real en la calle French 1533, Ciudad de Beccar y legal en la calle Chubut Nro. 1337, de la Ciudad de San Isidro, a realizar la obra: “INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL” en la calle Capitán Juan de San Martín 849/71 entre Colectora Oeste Ruta Panamericana y Gobernador Arana.-

FECHA: 25 de Abril de 2012

RESOLUCION SIRU y T. Nro: **2 6**

Expediente Nro. 10753-C-2009.-

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real en la calle French 1533, Ciudad de Beccar y legal en la calle Chubut Nro. 1337, de la Ciudad de San Isidro, a realizar la obra: “INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL” en la calle CARLOS CALVO 2245 entre MARCONI Y GENERAL GUIDO, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 25 de Abril de 2012

RESOLUCION SIRU y T. Nro: **2 7**

Expediente Nro. 4330-G-2010.-

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real en la calle French 1533, Ciudad de Beccar y legal en la calle Chubut Nro. 1337, de la Ciudad de San Isidro, a realizar la obra: “INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL”

FECHA: 25 de Abril de 2012

RESOLUCION SIRU y T. Nro: **28**

Expediente Nro. 3363-G-2012.-

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real en la calle French 1533, Ciudad de Beccar y legal en la calle Chubut Nro. 1337, de la Ciudad de San Isidro, a realizar la obra: “INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL”

## RESOLUCIONES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA

FECHA: 19 de abril de 2012

### **RESOLUCION SIC Nro.: 2**

Expediente N° 2422-S-2012 y agreg.

RECHAZASE el pedido formulado por el Sr. Rubén Santillán, para ser incorporado a los beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios” del Partido de San Isidro, por cuanto éste último, no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Nro. 3343/06.-

FECHA: 19 de abril de 2012

### **RESOLUCION SIC Nro.: 3**

Expediente N° 12423-A-2011

RECHAZASE el pedido formulado por la Sra. María de las Mercedes Alvarez Sevillano, para ser incorporada a los beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios” del Partido de San Isidro, por cuanto ésta última, no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Nro. 3343/06.-

FECHA: 19 de abril de 2012

### **RESOLUCION SIC Nro.: 4**

Expediente N° 12426-CH-2011

RECHAZASE el pedido formulado por la Sra. Rosa Chavez, para ser incorporada a los beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios” del Partido de San Isidro, por cuanto ésta última, no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Nro. 3343/06.-

FECHA: 19 de abril de 2012

### **RESOLUCION SIC Nro.: 5**

Expediente N° 2423-H-2012

RECHAZASE el pedido formulado por la Sra. Analía Natalia Herrera, para ser incorporada a los beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios” del Partido de San Isidro, por cuanto ésta última, no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Nro. 3343/06.-

FECHA: 19 de abril de 2012

### **RESOLUCION S.I.C. Nro.: 6**

Expediente N° 12425-F-2011

RECHAZASE el pedido formulado por la Sra. Marta Susana Fernández, para ser incorporada a los beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios” del Partido de San Isidro, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos.

FECHA: 19 de abril de 2012

### **RESOLUCION SIC Nro.: 7**

Expediente N° 14824-G-2011

RECHAZASE el pedido formulado por la Sra. Adriana Noemí Galeano para ser incorporada a los beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios” del Partido de San Isidro.-

FECHA: 19 de abril de 2012

**RESOLUCION SIC Nro.: 8**

Expediente N° 14825-C-2011

RECHAZASE el pedido formulado por la Sra. Sonia Carrizo Pihl, para ser incorporada a los beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios” del Partido de San Isidro.-

## RESOLUCIONES DE PERSONAL

**FECHA:** 16 de abril de 2012  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 193  
**EXPEDIENTE N°:** 3600-P-2012  
**MOTIVO:** Modificar designación P docente ROMINA NISTAL Y OTROS

---

**FECHA:** 16 de abril de 2012  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 194  
**EXPEDIENTE N°:** 3601-P-2012  
**MOTIVO:** Anulase del Registro DGP 131 16/3/12 fs. 266/67/68/69

---

**FECHA:** 16 de abril de 2012  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 195  
**EXPEDIENTE N°:** 2509-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agentes ADRIAN ACEVEDO Y OTROS

---

**FECHA:** 16 de abril de 2012  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 196  
**EXPEDIENTE N°:** 3163-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agentes Deportes GUILLERMO RODRIGUEZ

---

**FECHA:** 16 de abril de 2012  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 197  
**EXPEDIENTE N°:** 3162-P-2012  
**MOTIVO:** Modificar designación P docente ALEJANDRA E JIMENEZ Y OTROS

---

**FECHA:** 16 de abril de 2012  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 198  
**EXPEDIENTE N°:** 3598-P-2012  
**MOTIVO:** Limitar 1/4/12 designación agente ALEJANDRO E VALORI

---

**FECHA:** 16 de abril de 2012  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 199  
**EXPEDIENTE N°:** 3597-P-2012  
**MOTIVO:** Limitar 28/2/12 designación P docente MARCELO ADRIAN SAPORITI

---

**FECHA:** 16 de abril de 2012  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 200  
**EXPEDIENTE N°:** 3614-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P docente ANAHI ANDREA EZAGUI Y OTRO

---

**FECHA:** 16 de Abril de 2012  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 201  
**EXPEDIENTE N°:** 3164-P-2012

**MOTIVO:** Designar P docente LAURA VIAGGIO Y OTROS

---

**FECHA:** 18 de abril de 2012

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 202

**EXPEDIENTE N°:** 3153-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agentes JUAN RAMON MORALES Y OTROS

---

**FECHA:** 18 de abril de 2012

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 203

**EXPEDIENTE N°:** 3154-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente ALFREDO ROBERTO BIONDI

---

**FECHA:** 18 de abril de 2012

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 204

**EXPEDIENTE N°:** 3151-P-2012

**MOTIVO:** Limitar y Designar 14/3/12 agente LUIS TRAVERSI

---

**FECHA:** 18 de abril de 2012

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 205

**EXPEDIENTE N°:** 3155-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado docente MONICA NOEMI AMALRICH

---

**FECHA:** 18 de abril de 2012

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 206

**EXPEDIENTE N°:** 3616-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado docente LILIANA MIRIAM MOLINA

---

**FECHA:** 18 de abril de 2012

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 207

**EXPEDIENTE N°:** 3602-P-2012

**MOTIVO:** Limitar 13/4/12 designación agente ANIBAL EDUARDO AYALA

---

**FECHA:** 18 de abril de 2012

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 208

**EXPEDIENTE N°:** 3821-P-2012

**MOTIVO:** Limitar 17/4/12 designación agente LUIS ALBERTO NIEVES JUAREZ

---

**FECHA:** 18 de abril de 2012

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 209

**EXPEDIENTE N°:** 665-P-2012

**MOTIVO:** Modificar art. 1 resol. DGP 41 25/1/12 docente VILLAVERDE MARIA M

---

**FECHA:** 18 de abril de 2012

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 210

**EXPEDIENTE N°:** 718-P-2012

**MOTIVO:** Modificar Resol 46 26/1/12 fecha correcta 1/1/12

---

**FECHA:** 23 de abril de 2012

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 211

**EXPEDIENTE N°:** 3624-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado docente CLAUDIA MARINA CABRERA

---

**FECHA:** 23 de abril de 2012

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 212

**EXPEDIENTE N°:** 3625-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente JORGE ALFREDO FLORES

---

**FECHA:** 23 de abril de 2012

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 213

**EXPEDIENTE N°:** 3626-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agentes BARBARA N MORGAZO Y OTROS

---

**FECHA:** 23 de abril de 2012

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 214

**EXPEDIENTE N°:** 3627-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado docente MARIA GABRIELA ARTO

---

**FECHA:** 23 de Abril de 2012

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 215

**EXPEDIENTE N°:** 277-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente MONICA BEATRIZ QUIROGA

---

**FECHA:** 23 de abril de 2012

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 216

**EXPEDIENTE N°:** 9846-P-2012

**MOTIVO:** Prorrogar licencia s/goce de sueldo agente MARIA CAROLINA GUARINO

---

**FECHA:** 23 de abril de 2012

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 217

**EXPEDIENTE N°:** 3623-P-2012

**MOTIVO:** Designar agentes EDITH CADEVALE Y OT y Modificar retrib.RG HERRERA

---

**FECHA:** 23 de abril de 2012

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 218

**EXPEDIENTE N°:** 2518-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente LORENA ELIZABETH GOMEZ

---

**FECHA:** 23 de abril de 2012

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 219

**EXPEDIENTE N°:** 3618-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agentes JONATHAN D PINELLA Y OTROS

---

**FECHA:** 23 de abril de 2012  
**RESOLUCION D.G.P. Nº:** 220  
**EXPEDIENTE Nº:** 3619-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente PABLO MATIAS MAGRINI

---

**FECHA:** 23 de abril de 2012  
**RESOLUCION D.G.P. Nº:** 221  
**EXPEDIENTE Nº:** 3621-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente MIRTA SUSANA PACHECO

---

**FECHA:** 23 de abril de 2012  
**RESOLUCION D.G.P. Nº:** 222  
**EXPEDIENTE Nº:** 3620-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agentes ANDREA LORENA ZOLEZZIO Y OTROS

---

**FECHA:** 23 de abril de 2012  
**RESOLUCION D.G.P. Nº:** 223  
**EXPEDIENTE Nº:** 3822-P-2012  
**MOTIVO:** Trasladar 21/3/12 agente CARLOS ALBERTO DIAZ

---

**FECHA:** 23 de abril de 2012  
**RESOLUCION D.G.P. Nº:** 224  
**EXPEDIENTE Nº:** 3617-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente IRENE BORRARO

---

**FECHA:** 23 de abril de 2012  
**RESOLUCION D.G.P. Nº:** 225  
**EXPEDIENTE Nº:** 3615-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente MARINA CURTOLO

---

**FECHA:** 25 de abril de 2012  
**RESOLUCION D.G.P. Nº:** 226  
**EXPEDIENTE Nº:** 3634-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente MICAELA MILAGROS IBAÑEZ

---

**FECHA:** 25 de abril de 2012  
**RESOLUCION D.G.P. Nº:** 227  
**EXPEDIENTE Nº:** 3635-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P mensualizado docente MARIA FLORENCIA CAVALLO

---

**FECHA:** 25 de abril de 2012  
**RESOLUCION D.G.P. Nº:** 228  
**EXPEDIENTE Nº:** 3636-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente DARIO MARTIN BUNCUGA

---

**FECHA:** 25 de abril de 2012

**RESOLUCION D.G.P. N°: 229**  
**EXPEDIENTE N°: 3637-P-2012**  
**MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ANDREA DAIANA SANCHEZ**

---

**FECHA: 25 de abril de 2012**  
**RESOLUCION D.G.P. N°: 230**  
**EXPEDIENTE N°: 3828-P-2012**  
**MOTIVO: Limitar 15/3/12 agente RAUL DARIO SALVATIERRA**

---

**FECHA: 25 de abril de 2012**  
**RESOLUCION D.G.P. N°: 231**  
**EXPEDIENTE N°: 3829-P-2012**  
**MOTIVO: Limitar 1/3/12 designación atole rcia. Agente VERONICA LAURA SOTELO**

---

**FECHA: 25 de abril de 2012**  
**RESOLUCION D.G.P. N°: 232**  
**EXPEDIENTE N°: 3831-P-2012**  
**MOTIVO: Limitar 23/4/12 designación agente JONATHAN AHUMADA**

---

## RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

**FECHA:** 16 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. Nº:** 476  
**EXPEDIENTE Nº:** 1143-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Jornalizado Dr. MIGUEL ULLOA BERSATTI

---

**FECHA:** 16 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. Nº:** 477  
**EXPEDIENTE Nº:** 1144-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Jornalizado Dr. FREY MEJIA CASTELLANOS

---

-----  
**FECHA:** 16 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. Nº:** 478  
**EXPEDIENTE Nº:** 1147-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Jornalizado Dr. RONNALD PAUL MANTILLA MORALES

---

**FECHA:** 16 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. Nº:** 479  
**EXPEDIENTE Nº:** 675-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Jornalizado y Mensualizado agente MARIA I ARGAÑARAZ CAST

---

**FECHA:** 16 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. Nº:** 480  
**EXPEDIENTE Nº:** 1139-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Jornalizado Dra. VALERIA MARIANA ROMANO

---

-----  
**FECHA:** 16 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. Nº:** 481  
**EXPEDIENTE Nº:** 1140-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Jornalizado Dra. MARA JUDITH GARCIA POSADAS

---

**FECHA:** 16 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. Nº:** 482  
**EXPEDIENTE Nº:** 1429-P-2012  
**MOTIVO:** Aplicar 15 días de suspensión agente MARIA GABRIELA VIDIELLA

---

**FECHA:** 16 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. Nº:** 483  
**EXPEDIENTE Nº:** 2512-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente ROCIO SULAM PEREZ SALCEDO

---

-----  
**FECHA:** 16 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. Nº:** 484

**EXPEDIENTE N°:** 2503-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente LORENA BEATRIZ GARCIA

---

**FECHA:** 16 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 485

**EXPEDIENTE N°:** 2511-P-2012

**MOTIVO:** Limitar 26/3/12 designación agente MARIELA ARBAT

---

**FECHA:** 16 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 486

**EXPEDIENTE N°:** 1388-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente DANIEL ARGAÑARAZ

---

**FECHA:** 17 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 487

**EXPEDIENTE N°:** 3147-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente LILIA ELBA MERELLO

---

**FECHA:** 17 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 488

**EXPEDIENTE N°:** 1369-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente MARIA FLORENCIA FERRAIUOLO

---

-----  
**FECHA:** 17 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 489

**EXPEDIENTE N°:** 1132-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Jornalizado agente NICOLAS OSVALDO A SALAZAR

---

**FECHA:** 17 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 490

**EXPEDIENTE N°:** 1132-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente CARLA GIANNATTASIO

---

**FECHA:** 17 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 491

**EXPEDIENTE N°:** 14511-P-2011

**MOTIVO:** Limitar y Designar agente NADIA NATALIA FERNANDEZ

---

-----  
**FECHA:** 17 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 492

**EXPEDIENTE N°:** 1401-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Jornalizado Dra. ANA PERNAS por guardias

---

**FECHA:** 17 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 493

**EXPEDIENTE N°:** 2209-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Jornalizado Dr. LUIS FRANCISCO UMAÑA RIVERO

---

**FECHA:** 17 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 494

**EXPEDIENTE N°:** 1399-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Jornalizado Dra. VERONICA CISILINO

---

**FECHA:** 17 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 495

**EXPEDIENTE N°:** 1396-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Jornalizado Dr. RICARDO ALFONSO CARMONA MARTES

---

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 496

**A N U L A D A**

---

**FECHA:** 19 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 497

**EXPEDIENTE N°:** 716-P-2012

**MOTIVO:** Rechazar recurso revocatoria agente GEORGINA D CARMEN FERNANDEZ

---

**FECHA:** 19 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 498

**EXPEDIENTE N°:** 714-P-2012

**MOTIVO:** Rechazar recurso revocatoria agente RICARDO JAVIER SARAVIA

---

**FECHA:** 19 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 499

**EXPEDIENTE N°:** 2198-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Jornalizado Dra. MARICEL PAGES por guardias

---

**FECHA:** 19 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 500

**EXPEDIENTE N°:** 1403-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Jornalizado Dra. MARIANELLA MARVELLI por guardias

---

**FECHA:** 19 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 501

**EXPEDIENTE N°:** 2208-P-2011

**MOTIVO:** Designar P Jornalizado DRA. NOELIA LILIANA JUAREZ GOMEZ

---

**FECHA:** 19 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 502

**EXPEDIENTE N°:** 1376-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente DAVID JESUS GUTIERREZ

---

**FECHA:** 19 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 503

**EXPEDIENTE N°:** 1153-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente VICTORIA EMILIA CORTINA

---

**FECHA:** 19 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 504

**EXPEDIENTE N°:** 3149-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente MARCELA LORENA TAPIA

---

**FECHA:** 19 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 505

**EXPEDIENTE N°:** 3152-P-2012

**MOTIVO:** Modificar 1/2/12 P Mensualizado agente ANAHI GRACIELA CAMPANELLI

---

**FECHA:** 19 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 506

**EXPEDIENTE N°:** 3148-P-2012

**MOTIVO:** Designar y Limitar P Mensualizado agente KARINA MONSALVO

---

**FECHA:** 19 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 507

**EXPEDIENTE N°:** 3150-P-2012

**MOTIVO :** Designar P Mensualizado agente SUSANA BEATRIZ LAZARTE

---

**FECHA:** 19 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 508

**EXPEDIENTE N°:** 2207-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente LAURA PATRICIA MEDINA

---

**FECHA:** 19 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 509

**EXPEDIENTE N°:** 2495-P-2012

**MOTIVO:** Limitar 7/3/12 designación agente MARGARITA OFELIA ROMERO

---

**FECHA:** 19 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 510

**EXPEDIENTE N°:** 3622-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente YAMILA CASTELLANO

---

**FECHA:** 19 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 511

**EXPEDIENTE N°:** 1375-P-2012

**MOTIVO:** Limitar 3/3/12 designación Agente NELIDA YANEL ROJAS

---

**FECHA:** 19 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 512

**EXPEDIENTE N°:** 683-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente MARIA LAURA SANCHEZ LARENAS

---

**FECHA:** 24 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 513

**EXPEDIENTE N°:** 513-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente MIRTA NOEMI GOMEZ

---

**FECHA:** 24 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 514

**EXPEDIENTE N°:** 1154-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente YANINA SILVIA MALARA

---

**FECHA:** 24 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 515

**EXPEDIENTE N°:** 1587-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente BETIANA PAOLA LUCERO

---

**FECHA:** 24 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 516

**EXPEDIENTE N°:** 2513-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente NOELIA DENISE MARGNI

---

**FECHA:** 24 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 517

**EXPEDIENTE N°:** 1382-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente CECILIA ANDREA VERGARA

---

**FECHA:** 24 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 518

**EXPEDIENTE N°:** 1135-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente ANDREA MARIANA SNIPE

---

**FECHA:** 24 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 519

**EXPEDIENTE N°:** 1598-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente NICOLAS LEON ACOSTA

---

**FECHA:** 24 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 520

**EXPEDIENTE N°:** 2202-P-2012

**MOTIVO:** Limitar y designar agente ESTEFANIA DE LOS ANGELES VIDELA

---

**FECHA:** 24 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 521

**EXPEDIENTE N°:** 292-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente MARISA PAOLA LUJAN

---

**FECHA:** 24 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 522

**EXPEDIENTE N°:** 1595-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente NADIA VERONICA RODRIGUEZ MAZA

---

**FECHA:** 24 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 523

**EXPEDIENTE N°:** 1142-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente PRISCILA NOELIA CARDOZO

---

**FECHA:** 24 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 524

**EXPEDIENTE N°:** 13989-P-2012

**MOTIVO:** Modificar resol. 379 22/3/12 agente POLO JUAN MANUEL

---

**FECHA:** 24 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 525

**EXPEDIENTE N°:** 3830-P-2012

**MOTIVO:** Modificar 24/2/12 guardias agente NATALIA EVA RUTH CORDOBA

---

**FECHA:** 25 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 526

**EXPEDIENTE N°:** 3632-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente YERKO ANTONIO HOWAT FERNANDEZ

---

**FECHA:** 25 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 527

**EXPEDIENTE N°:** 3631-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente GABRIEL ANTONIO CATAN

---

**FECHA:** 25 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 528

**EXPEDIENTE N°:** 3630-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente SANDRA RAQUEL LEDESMA

---

**FECHA:** 25 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 529

**EXPEDIENTE N°:** 3629-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente ROSANA ISOLINA WEBER

---

**FECHA:** 25 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 530

**EXPEDIENTE N°:** 3628-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente MARIA TERESA CARABAJAL ANCO

---

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 531

**A N U L A D A**

---

**FECHA:** 25 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 532

**EXPEDIENTE N°:** 3647-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente CECILIA NIRO

---

**FECHA:** 25 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 533

**EXPEDIENTE N°:** 3646-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente PATRICIA ROVIRA

---

**FECHA:** 25 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 534

**EXPEDIENTE N°:** 1391-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente MARIA ROSA LORIA

---

**FECHA:** 25 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 535

**EXPEDIENTE N°:** 257-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente BERTHA VILCHEZ ARCE

---

**FECHA:** 25 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 536

**EXPEDIENTE N°:** 677-P-2012

**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente JACQUELINE GISELLE DAVALOS

---

**FECHA:** 25 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 537

**EXPEDIENTE N°:** 8068-P-2011

**MOTIVO:** Modificar art. 1 resol. 978 16/8/11 agente JULIETA LEONOR NOVOA

---

**FECHA:** 25 de abril de 2012

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 538

**EXPEDIENTE N°:** 3823-P-2012

**MOTIVO:** Limitar 29/3/12 designación JESUS MANUEL DORGAN

**FECHA:** 26 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 539  
**EXPEDIENTE N°:** 2206-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente RAUL LOTHAR COTEJA CAYOJA

---

**FECHA:** 26 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 540  
**EXPEDIENTE N°:** 1407-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente LORENA SOLANGE MENDIETA

---

**FECHA:** 26 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 541  
**EXPEDIENTE N°:** 3824-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente ELENA N MIELE y Limitar 1/4/12

---

**FECHA:** 26 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 542  
**EXPEDIENTE N°:** 3827-P-2012  
**MOTIVO:** Limitar 29/3/12 designación agente JULIA ELENA HEINE ARMOA

---

**FECHA:** 26 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 543  
**EXPEDIENTE N°:** 1400-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Jornalizado Dra. INES MARIA FERNANDEZ DEL CASAL

---

-----  
**FECHA:** 26 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 544  
**EXPEDIENTE N°:** 684-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente MAGALI GRACIELA VILLALBA

---

**FECHA:** 26 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 545  
**EXPEDIENTE N°:** 3633-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente RODRIGO MARTIN PONCE

---

**FECHA:** 26 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 546  
**EXPEDIENTE N°:** 3641-P-2012  
**MOTIVO:** Modificar c/retroactividad 1/1/12 la retribución agente MAGALI G CORREA

---

-----  
**FECHA:** 26 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 547  
**EXPEDIENTE N°:** 3648-P-2012  
**MOTIVO:** Designar P Mensualizado agente ROCIO SULMAN PEREZ SALCEDO

---

**FECHA:** 26 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 548  
**EXPEDIENTE N°:** 3826-P-2012  
**MOTIVO:** Limitar 31/3/12 designación atto. rcia. Agente CARLOS JAIME UGARTE

---

**FECHA:** 26 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 549  
**EXPEDIENTE N°:** 13830 -P-2011  
**MOTIVO:** Limitar 4/4/12 designación agente MARIANA PAOLA SANCHEZ

---

**FECHA:** 26 de abril de 2012  
**RESOLUCION S.S.P. N°:** 550  
**EXPEDIENTE N°:** 10786-P-2011  
**MOTIVO:** Limitar 9/4/12 designación agente GLADY MORENO